

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR
VIGENCIA 2016**

CGR-CDSS No. 68
Noviembre de 2017

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
RECURSOS DEL SINFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR
VIGENCIA 2016**

Contralor General de la República	Edgardo José Maya Villazón
Vicecontralora General de la República	Gloria Amparo Alonso Másmela
Contralor Delegado Sector Social	José Antonio Soto Murgas
Director de Vigilancia Fiscal	Carolina Sánchez Bravo
Gerente Departamental	Carlos Alberto Muñoz Aguirre
Contralor Provincial	Jesús Joaquín Caballero García
Supervisor Encargado	Lisímaco Jiménez Méndez
Supervisor	Claudia Isabel Berbeo Nocua
Líder de auditoría	Nerys Esther Simancas Mendoza
Equipo de Auditores	Libia Tapia Mejía Fabián Ochoa Sánchez Pascacio Puello Arnedo Víctor Rodríguez Canedo Aquileo Parra Cera - Apoyo

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1.1. Objetivo General	7
2.1.2. Objetivos Específicos.....	7
2.2. CRITERIOS IDENTIFICADOS	8
2.2.1. Presupuestal, financiero y contractual.....	8
2.2.2. Educación.....	8
2.2.2.1. Educación. Prestación de Servicio.....	8
2.2.2.2. Educación. Calidad Matrícula.	9
2.2.2.3. Educación. Calidad Gratuidad.	9
2.2.3. Salud.....	9
2.2.3.1. Presupuesto salud.....	9
2.2.3.2. Régimen Subsidiado.	9
2.2.3.3. Salud Pública.....	10
2.2.3.4. PPNA.....	10
2.2.3.5. Aportes Patronales.	10
2.2.4. Agua Potable y Saneamiento Básico.	10
2.2.5. Fonpet.....	11
2.2.6. Propósito General.....	11
2.2.6.1. Deporte.....	11
2.2.6.2. Cultura.	11
2.2.6.3. Libre Inversión.....	11
2.2.6.4. Inversión Forzosa	12
2.2.7. Alimentación Escolar.....	12
2.2.8. Ribereños.....	12
2.2.9. Primera infancia	12
2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	12
2.4. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.	23
2.5. RELACIÓN DE HALLAZGOS	23
2.6. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	24

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	25
3.1. OBJETIVO 1 PRESUPUESTO Y FINANCIERA.....	25
3.2. OBJETIVO 2 COMPONENTE EDUCACIÓN	35
3.2.1. Prestación del Servicio	35
3.2.2. Calidad matrícula	39
3.2.3. Calidad gratuidad	40
3.3. OBJETIVO 3 COMPONENTE SALUD	41
3.3.1. Régimen Subsidiado.....	41
Afiliados por EPS al Régimen Subsidiado Municipio De Magangué.....	43
3.3.2. Salud Pública	45
3.3.3. Población Pobre no Asegurada – PPNA.....	50
3.4. OBJETIVO 4. COMPONENTE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	51
3.5. OBJETIVO 5 COMPONENTE FONPET	54
3.6. OBJETIVO 6 ALIMENTACIÓN ESCOLAR.....	55
3.7. OBJETIVO 7 PROPÓSITO GENERAL.....	57
3.8. OBJETIVO 8 PRIMERA INFANCIA.....	59
3.9. OBJETIVO 9 RIBEREÑOS	60
3.10. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.....	61
4. ANEXOS	67

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
PEDRO MANUEL ALÍ ALÍ
Alcalde Municipal
Magangué – Bolívar

Respetado Doctor Alí:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 14 del 14 de junio de 2017, la Contraloría General de la República realizó auditoría de cumplimiento sobre los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones con cargo al Magangué – Bolívar, durante la vigencia 2016.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el manejo de los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de auditoría establecidos en la Resolución Orgánica 12 del 24 de marzo de 2017 y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme con lo establecido en la Resolución Orgánica 14 del 14 de junio de 2017, proferida por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios precisan de parte de la CGR la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría, destinadas a obtener garantía limitada de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por el Municipio de Magangué – Bolívar.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Gerencia Departamental Colegiada Bolívar.

¹ ISSAI: *The International Standards of Supreme Audit Institutions.*

² INTOSAI: *International Organization of Supreme Audit Institutions.*

La auditoría se adelantó en la Gerencia Departamental Colegiada Bolívar y en la sede de la Alcaldía Municipal de Magangué. El período auditado abarcó el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, siendo esta fecha última la de corte de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen las respuestas a los hallazgos que la CGR consideró y validó.

2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

2.1.1. Objetivo General

Emitir concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al manejo de los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones al Municipio de Magangué – Bolívar, durante la vigencia 2016.

2.1.2. Objetivos Específicos

1. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad presupuestal aplicable a los recursos del SGP para todos los sectores durante la vigencia 2016, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes.
2. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente Educación, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.
3. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente Salud, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.
4. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente de Agua Potable, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.
5. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos de la asignación especial para Alimentación Escolar, recibidos durante la vigencia auditada, con base en los lineamientos definidos por la Ley 715 de 2001 y el Ministerio de Educación Nacional.
6. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente de Propósito

General, de conformidad con lo señalado en las leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y demás normas aplicables

7. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente de Primera Infancia, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.
8. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente de Ribereños, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.
9. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados para el componente de Fonpet, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.

2.2. CRITERIOS IDENTIFICADOS

2.2.1. Presupuestal, financiero y contractual

- Ley 715 Art. 84. Apropiación Territorial del presupuesto. Artículo 91. Prohibición unidad de caja; Rendimientos financieros.
- Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto Artículo 12: menciona los principios del sistema presupuestal. Artículo 71: Certificados de disponibilidad y Registros presupuestales. Art. 89: Constitución de las reservas presupuestales. Art. 112. Responsabilidad fiscal.
- Decreto 1101 de 2007, reglamentario del artículo 91 de la Ley 715 de 2001, Artículo 1° Inembargabilidad Recursos SGP.
- Decreto 4836/2011. Art. 7, Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. Art. 8 Autorizaciones de Vigencias Futuras.

2.2.2. Educación

2.2.2.1. Educación. Prestación de Servicio.

- Ley 715 de 2001 Art. 15 y 16. Prestación del servicio.
- Ley 1650 de 2013, por la cual se reforma parcialmente la Ley 115/94. Artículo 1°. Modificar el artículo 3° de la Ley 115 de 1994.
- Decreto 2355 de 2009. Reglamenta la contratación del servicio público educativo.
- Decreto 1851 de 2015. Reglamenta la contratación del servicio público educativo.

- Decreto No. 2831 de 2005, por el cual se reglamentan el inciso 2° del artículo 3° y el numeral 6 del artículo 7° de la Ley 91 de 1989, y el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones. Incapacidades.
- Decreto 2500 de 2010, por el cual se reglamenta la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos y resguardos indígenas.
- Guía No. 8 del Ministerio de Educación Nacional. 2016. Páginas 26 y 27.
- Decreto 1655 del 20 de agosto de 2015. Artículo 2.4.4.3.7.5. Procedimiento para reconocimiento de la pérdida la capacidad laboral.
- Decreto 3020 de 2002. Planta de personal docente y administrativo.

2.2.2.2. Educación. Calidad Matrícula.

- Ley 715 de 2001. Art. 7 Competencia de los distritos y municipios certificados. Artículo 11 Fondos de servicios educativos. Artículo 12 Definición de los Fondos de Servicio Educativo.
- Decreto 4791 de 2008 Art. 11: Utilización de los recursos de Gratuidad.
- Decreto 4807 de 2011: Art. 9. Utilización de los recursos.

2.2.2.3. Educación. Calidad Gratuidad.

- Ley 715 de 2001 Artículo 18. Aportes patronales y del afiliado, de seguridad social y parafiscal de las entidades territoriales por concepto del personal docente de las instituciones educativas estatales.
- Guía para la administración de los recursos financieros del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

2.2.3. Salud

2.2.3.1. Presupuesto salud.

- Ley 1122 de 2007 Literal b) del artículo 13 (Rendimientos cuentas Bancarias).
- Resolución 3042 del 2007, reglamenta la organización de Fondo Local de Salud de las Entidades Territoriales.

2.2.3.2. Régimen Subsidiado.

- Ley 1608 de 2013, por la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del Sector Salud. Artículo 2, Uso de recursos de saldos de las cuentas maestras.
- Ley 1438 de 2011, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Artículo 29, Administración de Régimen Subsidiado.
- Decreto 1080 de 2012, por la cual se establece el procedimiento para el pago de las deudas del Régimen Subsidiado en Salud.

- Decreto 971 de 2011, por el cual se define el instrumento a través del cual el Ministerio de Protección Social girará los recursos de régimen subsidiado a la EPS.

2.2.3.3. Salud Pública.

- Resolución 1536 de 2015. Plan Territorial de salud.
- Resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de Salud Pública. Artículo 8, Definición Plan de Intervenciones Colectivas-PIC. Artículo 12, Formulación del PIC. Artículo 14, Contratación del PIC. Artículo 20, Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva.

2.2.3.4. PPNA.

- Decreto 4747 de 2007, Artículos 4, 5, 6, Contratación IPS- Entidades territoriales Art. 19 al 23 RIPS, facturación, glosas y recobros.
- Ley 1122 de 2007, Artículo 20. Contratos ESE-Entidades Territoriales.
- Ley 1474 de 2011, Artículos 82, 83 y 84. Interventoría y Supervisión de la Contratación Pública.

2.2.3.5. Aportes Patronales.

- Ley 715 de 2001. Artículo 53 y 58. Aportes Patronales.
- Ley 1438 de 2011, Artículo 85, proceso de saneamiento aportes patronales.
- Resolución 0154 de 2013. Procedimiento para saneamiento aportes patronales.
- Decreto 780 de 2016 artículo 2.2.1.2.8 (Decreto único reglamentario Sector Salud y Protección Social) - Inclusión aportes patronales contratos salud.
- Decreto 1636 de 2006. Artículo 2, Destinación recursos Aportes Patronales. Artículo 8 (inclusión aportes patronales contratos salud).

2.2.4. Agua Potable y Saneamiento Básico.

- Ley 1176 de 2007, artículo 4, que asigna a los Distritos y Municipio las competencias.
- Ley 1176 de 2007, artículo 6, determina una distribución territorial en términos porcentuales entre los departamentos, Distritos y Municipios.
- Ley 1176 de 2007, artículo 11. Destinación de los recursos de la participación de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Distrito y Municipios.
- Ley 1176 de 2007, artículo 13. Reglamenta el giro de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Decreto 3320 de 2008. Por el cual se reglamentan los artículos 100 de la Ley 1151 de 2007 y 3 de la Ley 1176 de 2007, con relación al giro de los recursos de participación para Agua Potable y Saneamiento Básico.

- Decreto 1484 de 2014, por el cual se Reglamenta la Ley 1176 de 2007 en lo que respecta a recursos de participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del SGP y la Ley 1450 de 2011.

2.2.5. Fonpet.

- El artículo 22 de la Ley 1176 de 2007, establece la Participación de Propósito General de forzosa inversión con destino al FONPET.
- Los recursos de la destinación del 10% de la Participación de Propósito General con destino al FONPET corresponden a una provisión o un ahorro para la financiación de los pasivos pensionales de la entidad territorial y que hasta tanto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección de Regulación de la Seguridad Social, autorice el desahorro de dichos recursos para atender los compromisos previstos por la ley, no pueden afectarse presupuestalmente. En consecuencia, dichos recursos no deben ser incorporación al presupuesto de la entidad territorial. Sin embargo, dado que se trata de la asignación de recursos en cuentas individuales a favor de la entidad territorial, éstos si deben ser reflejados en los estados contables.

2.2.6. Propósito General.

2.2.6.1. Deporte.

- Ley 715 de 2001, Artículos: 75, 76 y 83 del 91 y 96 de la relacionado con: Competencias de la Nación, Distribución de los Recursos de Propósito General, Destinación de los Recursos.
- Ley 1450 de 2011, artículo 14.
- Ley 715 de 2001, artículo 74.

2.2.6.2. Cultura.

- Ley 1176 de 2007, artículo 21, relacionado con porcentaje señalado para la distribución de los recursos de la participación de Propósito General para Deporte y Cultura.
- Ley 1450 de 2011, artículo 14.

2.2.6.3. Libre Inversión.

- Ley 715 de 2001, artículos 83 al 91, relacionados con la distribución de los recursos de propósito general, destinación de los mismos.
- Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito por el Municipio de Magangué.

2.2.6.4. Inversión Forzosa

- Ley 715 de 2001 - artículo 76 recursos de Propósito General y destinación de los mismos.
- Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito por el Municipio de Magangué.

2.2.7. Alimentación Escolar

- Ley 1551 de 2012, artículo 3°, numeral 20, asigna a los municipios la competencia de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar.
- Ley 1176 de 2007, artículos 16, 18 y 19.
- Ley 1450 de 2011, artículo 136: Ajuste de la oferta programática para la primera infancia.
- Ley 715 de 2001, Parágrafo 2 del artículo 2, referente a la distribución de los recursos para alimentación escolar.

2.2.8. Ribereños

- El artículo 20 de la Ley 1176 de 2007, señala: Destinación de los recursos. Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río Magdalena.

2.2.9. Primera infancia

- Ley 1176 de 2007, artículo 14. Destinación y distribución Recursos Atención Integral a la Primera Infancia.
- Ley 1295 de 2009. Reglamenta la Atención Integral de los niños y las niñas de la Primera Infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN.
- Decreto 4875 de 2011, por el cual se crea la comisión intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia –AIIPI y la Comisión Especial de seguimiento para la Atención Integral de Primera Infancia.
- Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El presente proceso auditor abordó lo pertinente a la evaluación de la asignación, distribución, ejecución, resultado e impacto de los recursos del Sistema General de Participaciones en los sectores de Educación (Prestación del Servicio Educativo y

Calidad Educativa – Matrícula y Gratuidad), Alimentación Escolar, Salud (Salud Pública, PPNA y Régimen Subsidiado), Propósito General, Agua Potable, Primera Infancia, FONPET y Ribereños, durante la vigencia 2016, en el Municipio de Magangué.

El objeto de la auditoría es emitir un concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al manejo de los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones - SGP al municipio de Magangué, durante la vigencia 2016, a partir de la evaluación de los criterios seleccionados por cada componente del SGP.

Evaluación que se realiza mediante la verificación al cumplimiento normativo en la ejecución de los recursos SGP, a través de una muestra seleccionada de los componentes y subcomponentes del SGP a auditar.

En lo referente al Programa de Alimentación Escolar se tuvo en cuenta únicamente lo financiado con recursos del SGP, así mismo con respecto a FONPET, se evaluó el registro contable de estos recursos, sin tener en cuenta el desahorro.

Proceso de Asignación y distribución de Recursos

Presupuesto.

Se evaluó el cumplimiento de la normatividad en la incorporación de los recursos por \$118.090.071.091, asignados al municipio de Magangué por SGP, durante la vigencia 2016, y su correcta distribución, mas rendimientos financieros por \$119.211.405 y recursos del balance por \$389.673.451, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N°.01
Alcance de la auditoría
Cifras en pesos

MATERIA	Transferencia (última doceava del 2015 y 11 doceavas del 2016)	Rendimientos financieros	Recursos del Balance	Total
Educación	69.662.484.906	90.845.899	0	69.753.330.805
Salud	33.944.209.144	22.445.016	51.034.813	34.017.688.973
Agua potable	4.631.895.291	3.794.482	8.936.475	4.644.626.248
Propósito general	6.645.281.322	1.874.435	58.597.877	6.705.753.634
Alimentación escolar	836.759.468	21.907	34.660.043	871.441.418
Ribereños	768.437.585	229.666	58.641.667	827.308.918
Primera infancia	800.870.634	0	177.802.576	978.673.210
Fonpet	0	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	800.132.741	0	0	800.132.741
Total	118.090.071.091	119.211.405	389.673.451	118.598.955.947

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 2016, alcaldía municipal de Magangué.

Educación

Se evaluó y conceptuó sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos apropiados por el Municipio de Magangué durante la vigencia 2016 para el

componente Educación por \$69.662.484.906, de los cuales se ejecutaron \$69.583.251.877, quedando un saldo sin ejecutar de \$79.233.029, lo que corresponde a una ejecución del 99.9% de los recursos presupuestados, igualmente los recursos de FONPET sin situación de fondos por \$800.870.634.

- Educación Prestación de Servicio

Según ejecución presupuestal presentada por la administración municipal, Magangué – Bolívar, recibió recursos por concepto de prestación del servicio educativo por \$63.799.988.213, de los cuales se tomó una muestra de novedades de personal relacionadas con horas extras, incapacidades y retiros, a través de la verificación de la liquidación de la nómina y el retroactivo liquidado y pagado en los meses de marzo, junio, agosto y diciembre de 2016.

- Educación Calidad

• Calidad Matrícula

Por otra parte, se ejecutaron en Calidad Matrícula \$3.360.419.323, y se realizaron 16 contratos por \$2.822.615.812 de los cuales se evaluaron 8 contratos por \$1.796.231.166, que equivale al 64%, del total contratado por este rubro.

Cuadro N°.02
Muestra a Auditar Educación - Calidad Matrícula
Cifras en pesos

CONTRATO NO.	OBJETO DEL CONTRATO	RECURSOS SGP (\$)
789/2016	Construcción de muro de cerramiento para la institución educativa Santa Bárbara de Barranca Yuca, sede Piñalito en el municipio de Magangué, Bolívar.	308.055.426
006 de 2016	Convenio de asociación para la prestación de servicios de transporte fluvial de estudiantes a las instituciones educativas públicas oficiales del Magangué, Bolívar-vigencia 2016.	246.769.650
005 de 2016	Convenio de asociación para la prestación de servicios de transporte terrestre de estudiantes a las IE públicas oficiales de la zona rural y urbana a las IE Manuel Atencia Ordóñez (MAO) y IE Liceo Joaquín Fernando Vélez.	549.511.050
013/2016 10/03/2016	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y logísticos para la ejecución, desarrollo y consolidación de la jornada de formación dirigida a los Psicorrientadores, docentes de las áreas ciencias sociales, ética y religión de las IE del área urbana del municipio de Magangué.	28.620.000
001 de 2016	Suministro de material de apoyo y seguimiento para el desarrollo y mejoramiento de las competencias en los estudiantes de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales del municipio de Magangué.	399.960.000
NO. 2144/2016/ 17/11/2016	Construcción de cubierta en estructura metálica para el patio múltiple de IE Nuestra Señora de Fátima Olaya Herrera del municipio de Magangué.	205.315.040
S/N de 17/03/2016	Aunar esfuerzos técnicos económicos y logísticos, para la capacitación a docentes sobre el desarrollo, ejecución y consolidación de campaña lúdica.	28.000.000
065 del 15/09/2016	Aunar esfuerzos políticos y económicos para la promoción y fortalecimiento a las escuelas de padres, buscando mejorar la calidad educativa y la convivencia escolar en las IE de la zona urbana del municipio.	30.000.000
TOTAL		1.796.231.166

Fuente: Relación de contratos ejecutados 2016 – Alcaldía Municipal de Magangué. Elaboró: Equipo Auditor.

Adicionalmente se verificó si el municipio realizó la conciliación sobre los recursos sin situación de fondos girados por la Nación al FOMAG, y se evaluó la gestión realizada por el municipio ante la Fiduprevisora – FOMAG, respecto al reembolso de las incapacidades, con corte a 31 de diciembre de 2016.

- Calidad Gratuidad

Así mismo, se transfirieron recursos Sin Situación de Fondos de Calidad Gratuidad por \$2.422.844.341, girados a las Instituciones Educativas, para lo cual se verificará la ejecución a una muestra selectiva de siete (7) Instituciones Educativas por \$1.253.009.883, que representa el 52% del valor total transferido.

Cuadro N°.03
Muestra a Auditar Educación - Calidad Gratuidad
Cifras en pesos

	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	RECURSOS SGP (\$)
1	IE Joaquín Fernando Vélez	211.790.160
2	IE Comunal Versalles	201.364.949
3	IE San José No. 1	230.382.818
4	IE San Mateo	184.733.097
5	IE Nuestra Señora de Fátima	142.614.286
6	IE Yatí	130.164.502
7	IE San José No. 2	151.960.071
TOTAL DE LA MUESTRA		\$1.253.009.883

Fuente: Relación de contratos ejecutados 2016 – Alcaldía Municipal de Magangué. Elaboró: Equipo Auditor.

Salud

El municipio de Magangué para la vigencia 2016 apropió recursos para el componente de salud SGP por \$33.944.209.144, los cuales se ejecutaron en su totalidad.

- Régimen Subsidiado.

Se verificó que los excedentes de la cuenta maestra del Régimen Subsidiado hayan sido aplicados conforme lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1608 de 2013; así como se determinó si el ente territorial realizó el saneamiento fiscal y la liquidación de los contratos de régimen subsidiado de vigencias anteriores; igualmente, estableció el monto de los recursos transferidos a las EPS que operan en el ente territorial y determinó la cobertura del aseguramiento del Régimen subsidiado.

Se evaluó la totalidad de los recursos SGP ejecutados por \$32.701.518.809, correspondientes al 100% de los recursos comprometidos para la vigencia.

- Población Pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda:

El municipio de Magangué de los recursos apropiados para la vigencia 2016 por \$166.442.041, según ejecución presupuestal presentada por la administración municipal, suscribió dos convenios para la prestación del servicio de salud del primer nivel de atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda con la ESE

Río Grande de la Magdalena, identificados con los Nos. 001/2016 y 052/2016, de los cuales se tomó como muestra el 100%.

- Salud Pública:

Se evaluó la programación y ejecución de los recursos transferidos para Salud Pública en la financiación de acciones definidas como prioritarias por el Ministerio de Salud y Protección Social y el cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Intervenciones Colectivas frente a lo programado, de acuerdo con la normatividad vigente.

El municipio de Magangué ejecutó recursos para Salud Pública por \$1.076.248.294, según ejecución presupuestal suministrada por la administración, representados en 62 contratos y 2 convenios; de los cuales el equipo auditor consideró una muestra de doce (12) contratos por \$149.204.707 y dos (2) convenios por \$645.748.976, que suman \$794.953.683, correspondiente al 74% de los recursos ejecutados por este subcomponente.

Cuadro N°.04
Muestra a Auditar Salud Pública
 Cifras en pesos

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	RECURSOS SGP (\$)
745/2016	Prestación de servicios personales de un auxiliar de enfermería para realizar actividades de vigilancia en salud, BAC en la comuna 5 (cinco) y BAI en laboratorios públicos y privados del municipio de Magangué.	8.250.000
743/2016	Prestación de servicios personales de un auxiliar de enfermería como apoyo a la gestión del programa ampliado de inmunizaciones en el municipio de Magangué.	8.250.000
747/2016	Prestación de servicios personales de un auxiliar de enfermería para realizar actividades de vigilancia en salud pública en el municipio de Magangué.	8.250.000
731/2016	Prestación de servicios personales de un técnico en auxiliar en farmacia para realizar actividades de vigilancia en salud en el municipio de Magangué.	12.595.000
738/2016	Prestación de servicio de 1 (uno) ingeniero de sistemas como apoyo a la gestión en la depuración de la base de datos del aseguramiento en salud municipal de Magangué, Bolívar.	14.274.333
735/2016	Prestación de servicios profesionales de un (1) enfermero como apoyo a la gestión del programa ampliado de inmunizaciones para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles en el municipio de Magangué.	16.171.041
093/2016	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el ingreso sistematizado en el software del sistema de vigilancia en salud pública-SIVIGILA.	23.950.000
737/2016	Prestación de servicios profesionales en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para la gestión en salud pública de la dimensión salud y desastre en el municipio de Magangué.	14.274.333
732/2016	Prestación de servicios personales de un técnico en sistema como apoyo a la gestión en la liquidación permanente de novedades de las EPS que operan en el municipio de Magangué.	12.595.000
730/2016	Prestación de servicios personales de un técnico en sistema como apoyo a la gestión para el manejo de la información magnética en la oficina de PAI del municipio de Magangué.	12.595.000
015/2016	Prestación de servicio de medio de transporte fluvial y terrestre como apoyo a la gestión del PAI en zona rural.	8.000.000
047/2016	Prestación de servicio de medio de transporte fluvial y terrestre como apoyo a la gestión del PAI en zona rural.	10.000.000
SUBTOTAL 12 CONT		149.204.707
No. CONVENIO	OBJETO	VALOR
014-2016	Ejecución de las actividades de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud, contempladas en el plan de intervenciones colectivas en salud pública.	322.874.488
084-2016 Adición contrato	al Aunar esfuerzos y apoyo mutuo para la ejecución de actividades de promoción de la salud contempladas en el plan de intervenciones colectivas de salud pública segundo semestre del año 2016 en el municipio de Magangué, Bolívar.	284.095.142 38.779.316
SUBTOTAL		645.748.976
TOTAL MUESTRA		794.953.683

Fuente: Relación de contratos ejecutados 2016 – Alcaldía Municipal de Magangué

Agua Potable y Saneamiento Básico

La asignación de recursos para el componente de Agua Potable y Saneamiento Básico SGP para el 2016 fue de \$1.960.085.112, que representa el 42.3% del presupuesto definitivo asignado a este componente. Esta situación se presentó por la medida de suspensión de giros, en que se encontraba el municipio durante la vigencia evaluada, tal como informó el Subdirector de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda en oficio 2017ER0087330 del 6 de septiembre de 2017, dirigido al equipo auditor.

Con respecto al gasto financiado con este componente, se ejecutaron \$2.280.811.392 durante la vigencia 2016, los cuales corresponden a los giros directos sin situación de fondos - SSF realizados por el Ministerio de Vivienda a las Empresas prestadores de servicios: Regional de Aseo por \$1.180.065.112 y Aquaseo \$780.000.000, para un total de \$1.960.085.112, y el saldo por \$320.726.280, financiados con recursos de balance, a través del cual se ejecutaron 6 contratos.

Se tomó una muestra de 3 contratos y 3 órdenes de pago por \$1.141.276.472, que representan el 50% de los compromisos presupuestales.

Cuadro N° 05
Muestra a Auditar Agua Potable
 Cifras en pesos

NÚMERO	OBJETO	VALOR
CM-NM-001-2016	Estudio diseños de consultoría del acueducto del corregimiento de Juan Arias.	119.231.760
Comunicación de aceptación de oferta No 065-2016	Mantenimiento al sistema de alcantarillado sanitario del mercado público en el municipio de Magangué departamento de Bolívar.	30.955.288
Comunicación de aceptación de oferta No 070-2016	Limpieza de cunetas de alcantarillado sanitario en la calle 16 entre carreras 5, 6 y 7, entre la calle 15 y calle 17 del barrio Córdoba, municipio de Magangué, Bolívar.	\$31.000.000
Subtotal Contratos		\$181.187.048
NO REG. PAGO	CONCEPTO	VALOR
202476	Pago de subsidio servicio de acueducto SGP SSF de los meses de enero a julio de 2016.	\$347.217.000
202477	Pago de servicio de alcantarillado SGP SSF de los meses de enero a junio de 2016.	\$42.783.000
202478	Pago servicios de aseo SGP SSF- de los meses enero a junio de 2016.	\$570.089.424
Subtotal Reg. pago		\$960.089.424
TOTAL		\$1.141.276.472

Fuente: Relación de contratos ejecutados 2016 – Alcaldía Municipal de Magangué. Elaboró: Equipo Auditor.

Propósito General:

La asignación de recursos para el Municipio de Magangué en el componente de Propósito General según ejecución presupuestal para el 2016 fue de \$6.645.281.322, distribuidos así: \$310.293.724 para Deporte, \$232.720.292, Cultura, \$2.789.456.104 para Libre Destinación y \$3.312.811.202 para Libre Inversión. De éstos se comprometieron \$310.093.724 en Deporte, \$218.434.038 en Cultura, \$2.789.456.104 en Libre Destinación, y \$3.312.811.202 en Libre Inversión; quedando sin ejecutar \$14.486.254, representando una ejecución del 99.8%.

Se evaluó y conceptuó sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados al Municipio de Magangué durante la vigencia 2016 para el componente Propósito General, mediante la verificación de la contratación, así:

- Deportes: De un total de 18 contratos suscritos en el año en estudio, que suman \$310.093.724, se evaluaron 6 contratos por \$202.600.000, que representan un 65.3% del total comprometido por este rubro, así.

Cuadro N°.06
Muestra a Auditar Deporte
Cifras en pesos

No	No. CONTRATO	Objeto del contrato	RECURSOS SGP (\$)
1	002/2016	Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 002 para Aunar Esfuerzos para el Apoyo Logístico y Acompañamiento a la Gestión en la Realización de Cuadrangular de Fútbol Profesional Colombiano en el Municipio de Magangué.	45.000.000
2	011/2016	Convenio de Asociación No. 011/2016, Convenio Celebrado Entre el Municipio de Magangué - Bolívar y el Club Deportivo de Escuela de Fútbol Vida Fútbol Club "V.F.C" Aunar Esfuerzos Técnicos, Económicos y Logísticos para la Realización del Encuentro Deportivo.	21.600.000
3	022/2016	Convenio de Asociación No. 022/2016 Celebrado entre el Municipio de Magangué- Bolívar y la Corporación Deportiva del Sur "CODESUR" Aunar Esfuerzos para la Organización, Implementos Deportivos y Ejecución del Campeonato de Fútbol Categorías Menores Sub 8.	44.946.386
4	038/2016	Comunicación de Aceptación de la Propuesta No. 038/2016, Adquisición de Elementos Deportivos para el Fortalecimiento de Programas Deportivos en el Municipio de Magangué, Departamento de Bolívar.	31.000.000
5	124/2016	Convenio de Asociación No. 124/2016, Aunar Esfuerzos Técnicos, Económicos y Logísticos para Organizar el Primer Campeonato Relámpago de Mini Fútbol para Niños entre los 7 y 12 Años de Edad en el Municipio de Magangué.	25.000.000
6	022/2016	Convenio de Asociación No. 022/2016 Celebrado entre el Municipio de Magangué - Bolívar y la Corporación Deportiva del Sur "CODESUR" Aunar Esfuerzos para la Organización, Implementos Deportivos y ejecución del Campeonato de Fútbol Categorías Menores Sub 8.	35.053.614
TOTAL			202.600.000

Fuente: Relación de contratos ejecutados 2016 – Alcaldía Municipal de Magangué. Elaboró: Equipo Auditor.

- Cultura: De un total de 20 contratos suscritos en el año en estudio, que suman \$224.344.038, se evaluaron 5 contratos por \$131.850.529, que representan un 58.8% del total comprometido por este rubro.

Cuadro N°.07
Muestra a Auditar Cultura
Cifras en pesos

No.	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	RECURSOS SGP (\$)
1	003/2016	Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 003 de 2016, de Apoyo Logístico y Acompañamiento a la Gestión en la Realización de la Celebración de Eventos Encaminados a Fomentar la Cultura dentro de las Festividades Patronales en Honor a la Virgen de la Candelaria.	31.500.000
2	020/2016	Convenio de Cooperación No. 020/2016 celebrado entre el Municipio Magangué - Bolívar y la Corporación para la Investigación y el Desarrollo Regional "CORPIDER" Apoyo a Gestión para la Realización de Actividades Lúdicas Recreativas en la Celebración del día del niño.	15.000.000
3	034/2017	Convenio de Asociación No. 034/2016 Aunar Esfuerzos Técnicos, Económicos y Logísticos para el Diseño, Construcción e Implementación de un Programa de Difusión Digital Masivo de la Gestión Cultural de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.	26.190.000
4	033/2016	Convenio de Cooperación No. 033/2016 Apoyo a la Gestión para la Participación del Municipio de Magangué en Evento Cultural y Artesanal.	30.200.000
5	2147/2016	Contrato No. 2147/2016 Prestación de Servicios para la Realización de un Evento Lúdico y Cultural en el Corregimiento de Barranca Yuca del Municipio de Magangué, Bolívar en la vigencia del año 2016.	28.960.529
TOTAL			131.850.529

Fuente: Relación de contratos ejecutados 2016 – Alcaldía Municipal de Magangué. Elaboró: Equipo Auditor.

- Libre Destinación: Los recursos asignados a este componente ascendieron a \$2.789.456.104, los cuales fueron ejecutados en su totalidad. La muestra a auditar fue de \$694.985.125, que representa un 25% del total ejecutado.
 - Total Sueldos de Personal de Nómina \$1.650.684.883 y se evaluaron los meses de junio y diciembre de 2016 que corresponden a \$259.468.853.
 - Gastos General y de Funcionamiento \$435.516.272, se evaluaron así:
 - Pagos de servicios de energía a Electricaribe por \$176.065.558.
 - Compra de Equipo por \$19.000.000
 - Materiales y Suministro por \$45.820.000
 - Otros Gastos Adquisición de Servicios Encargo Fiduciario por \$99.281.376.
 - Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional por \$25.964.700
 - Viáticos y gastos de transporte y de viaje de funcionarios por \$69.384.638
- Libre Inversión: Los recursos asignados a este componente ascendieron a \$3.312.811.202, los cuales fueron comprometidos en un 70% para el cumplimiento de obligaciones adquiridas dentro del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos

vigente para el municipio; y el 30% restante que equivale a \$993.843.360,6 fueron ejecutados mediante 22 contratos y 482 registros presupuestales. La muestra está conformada por 9 contratos que suman \$408.388.010, que representan un 41.1% del total ejecutado.

Cuadro N°.08
Muestra a Auditar Libre Inversión
Cifras en pesos

No.	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	RECURSOS SGP (\$)
1	063/2016	Suministro de combustible para los vehículos de propiedad del establecimiento penitenciario y carcelario de Magangué, Bolívar.	20.000.000
2	024 DE 2016	Convenio de Asociación No. 024 de 2016-Celebrado entre el Municipio de Magangué - Bolívar y la Corporación para la Investigación y el Desarrollo Regional "CORPIDER" Aunar Esfuerzos Técnicos, Económicos y Logísticos en la Prestación de Servicios de Apoyo.	28.000.000
3	2174/2016	Prestación de Servicios para el Apoyo la Gestión en la Realización de Actividades Lúdicas, Culturales y Recreativas a Niños, Niñas en Condición de Desplazamiento.	10.000.000
4	016/2016	Comunicación de Aceptación de la Propuesta No. 019 de 2016, Adecuación de Oficinas en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal (Sala De Juntas, Archivo Central y Talento Humano)	22.744.512
5	046/2016	Convenio de Cooperación No. 046 de 2016, Aunar Esfuerzos y Apoyo Mutuo para la Adecuación de la Infraestructura Física del Laboratorio Vive Digital en las Instalaciones de la Biblioteca Pública Municipal en el Municipio de Magangué, Bolívar.	20.540.165
6	729/2016	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 729/2016 Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión para Asesorar, Dirigir y Coordinar la Ejecución de los Procesos Relacionados con el Direccionamiento de Correspondencia.	23.233.333
7	728/2016	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 728/2016 Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión para Alcanzar el Objetivo Misional y Administrativo de la Dirección Financiera del Municipio de Magangué.	26.000.000
8	753/2016	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 753/2016, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Articular las Políticas	25.870.000
9	1056/2016	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1056/2016, Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión en Materia de Bonos PENSIONAL, y Cuotas Partes Pensionales, e Indemnización Sustituta de Pensión, Revisión de marzo legales	232.000.000
TOTAL			408.388.010

Fuente: Relación de contratos ejecutados 2016 – Alcaldía Municipal de Magangué. Elaboró: Equipo Auditor.

Alimentación Escolar

Se evaluó el cumplimiento de la normatividad aplicable a la asignación de recursos SGP para el componente de Alimentación Escolar para el 2016 por \$836.759.468, según ejecución presupuestal suministrada por la administración, de los cuales se ejecutaron \$836.157.938, que representa un 99.9% de ejecución.

Para la ejecución de dichos recursos, se suscribió un (1) convenio y dos (2) contratos por parte de la administración municipal, los cuales se evaluaron en su totalidad para un alcance en la evaluación del 100% de la ejecución de este rubro.

Ribereños

Se evaluó y conceptuó sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados al Municipio de Magangué durante la vigencia 2016 para el componente Ribereños, para el cual fueron asignados \$768.437.585, los cuales se ejecutaron en su totalidad, mediante 2 convenios y 2 contratos, de los cuales se evaluaron dos (2) contratos por \$658.358.585 que representan el 86% del total contratado.

Cuadro N°.09
Muestra a Auditar Ribereños
Cifras en pesos

NO. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	RECURSOS SGP (\$)
859/04/06/2016	Contrato de obra para la ejecución del proyecto mantenimiento de la redes eléctricas, reparación general y optimización de las estaciones de bombeo norte, sur, Nueva Esperanza, José Antonio Galán y bombas móviles en los barrios.	594.428.193
2146/17/11/2016	Construcción de obras para la prevención y reforzamiento del Jarillón contra inundaciones entre los corregimientos San Sebastián de Buenavista y el corregimiento de San José de las martas con una longitud de 3 Kilómetros, en el municipio de Magangué.	63.930.392
TOTAL		658.358.585

Fuente: Relación de contratos ejecutados 2016 – Alcaldía Municipal de Magangué. Elaboró: Equipo Auditor.

Primera Infancia.

Se evaluó el cumplimiento de la normatividad aplicable para la asignación especial de Primera Infancia, para la cual se apropiaron \$800.870.634, de los cuales se ejecutaron \$799.535.775, que representa una ejecución del 99.8%.

Para la ejecución de dichos recursos, se suscribieron dos convenios y un contrato por parte de la administración municipal, los cuales fueron evaluados en su totalidad para un alcance en la evaluación del 100% de la ejecución de este componente.

Cuadro N°.10
Muestra a Auditar Primera Infancia
Cifras en pesos

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	RECURSOS SGP (\$)
073/2016	Aunar esfuerzos y apoyo mutuo para la movilización y participación social para la exigibilidad de los derechos y el desarrollo integral de los niños y niñas de la primera infancia del municipio de Magangué	300.000.000
077/2016	Aunar esfuerzos y apoyo mutuo para promoción del fortalecimiento de la familia y la comunidad en el desarrollo y cuidado integral en salud durante los primeros mil días de vida en el municipio de Magangué, Bolívar.	300.000.000
2179/2016	Contrato de obra (selección abreviada menor cuantía No. 016/2016) cuyo objeto adecuación de la infraestructura interna y del sistema eléctrico del centro de desarrollo infantil (CDI) los campanos del municipio de Magangué, Bolívar.	199.535.775
		799.535.775

Fuente: Relación de contratos ejecutados 2016 – Alcaldía Municipal de Magangué. Elaboró: Equipo Auditor.

FONPET

Se evaluó el cumplimiento de la normatividad aplicable en la asignación de recursos FONPET, sobre los que el equipo auditor verificó el registro contable correspondiente.

2.4. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

2.4.1. Conclusión: Incumplimiento Material con Reserva

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a la no incorporación en el presupuesto de los rendimientos financieros generados y excedentes financieros; constitución de una misma cuenta por pagar en dos vigencias consecutivas; permanencia por más de una vigencia en la conciliación de la Cuenta Maestra No 01305300200117xxx del Banco BBVA, de las notas débitos no registradas en libros; los recursos asignados en la vigencia 2016, para la Atención Integral de Primera Infancia hicieron unidad de caja con los de Propósito General; no pago del reembolso de las incapacidades – FOMAG a la administración municipal por parte de la Fidupervisora; falta de cargue de la información en la plataforma SISPRO, correspondiente a la ejecución del Plan Territorial de Salud; no liquidación de contratos y convenios; no publicación oportuna de los contratos y convenios en el portal SECOP; inadecuada gestión documental; y presentación extemporánea del informe sobre el SGP y demás transferencias del orden nacional de la vigencia 2016, a través del aplicativo Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas e Informes SIRECI; la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados al manejo de los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones al Municipio de Magangué – Bolívar.

2.4.2. Evaluación del Control Interno

La calificación de los Mecanismos de Control Interno para los componentes evaluados, referente al manejo de los recursos asignados por Sistema General de Participaciones-SGP, para todos los sectores, al Municipio de Magangué-Bolívar, correspondiente a la vigencia 2016, en la etapa de ejecución, dio como resultado una calificación final de Control Interno de 1,913, por lo que se encuentra dentro del rango Con Deficiencias. Los controles específicos, relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones, mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos, sin embargo, existen áreas donde se observan fallas en el control, especialmente en tesorería, presupuesto, contratación, salud y educación.

2.5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó diez (10) hallazgos administrativos de los cuales dos (2) tienen presunta incidencia disciplinaria y uno (1) con otra incidencia, los cuales serán trasladados ante las autoridades competentes.

2.6. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,



JOSE ANTONIO SOTO MURGAS
Contralor Delegado para el Sector Social

Aprobó:



CAROLINA SANCHEZ BRAVO
Directora de Vigilancia Fiscal

Elaboró: Equipo Auditor

Revisó:



CLAUDIA ISABEL BERBEO NOCUA
Coordinador de Gestión

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. OBJETIVO 1 PRESUPUESTO Y FINANCIERA

En lo relacionado con los recursos asignados al Municipio de Magangué – Bolívar para el Sistema General de Participaciones- GP, se evidencia lo siguiente:

Cuadro N° 11
Asignación SGP Municipio de Magangué – Bolívar
Cifras en pesos

CONCEPTO	ÚLTIMA DOCEAVA 2015	ONCE DOCEAVAS 2016	TOTAL ACUMULADO
Educación	0	69.662.484.906	69.662.484.906
Prestación de Servicios	0	63.799.988.213	63.799.988.213
Calidad	0	5.862.496.693	5.862.496.693
Matrícula Gratuidad		2.422.844.341	2.422.844.341
Matrícula Oficial	0	3.439.652.352	3.439.652.352
Salud	2.865.203.359	31.079.005.785	33.944.209.144
Régimen Subsidiado	2.764.139.554	29.937.379.255	32.701.518.809
Salud Pública	99.772.960	976.475.334	1.076.248.294
Prestación de Servicios y subsidio a la oferta	1.290.845	165.151.196	166.442.041
Agua Potable	376.354.448	4.255.540.843	4.631.895.291
Propósito General -	412.421.859	6.232.859.463	6.645.281.322
Libre Destinación	171.655.130	2.617.800.974	2.789.456.104
Deporte	21.089.044	289.204.680	310.293.724
Cultura	15.816.783	216.903.509	232.720.292
Libre Inversión	203.860.902	3.108.950.300	3.312.811.202
Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	73.873.066	762.886.402	836.759.468
Ribereño	63.930.392	704.507.193	768.437.585
Fonpet Asignaciones Especiales	77.000.309	723.132.432	800.132.741
Primera Infancia	0	800.870.634	800.870.634
TOTAL SGP	3.868.783.433	114.221.287.658	118.090.071.091

Fuente: DNP

El presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Magangué Bolívar - vigencia 2016, fue aprobado mediante el Acuerdo 004 del 04 diciembre de 2015, y liquidado a través del Decreto No. 018 del 12 de enero de 2016.

La administración municipal, teniendo en cuenta lo aprobado en el Acuerdo No. 002 del 2016 suscrito por el Concejo Municipal, incorporó al presupuesto de ingresos y gastos de vigencia 2016 los recursos de la última doceava y mayor de las participaciones por \$3.791.783.124, para Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General, Ribereños y Alimentación Escolar, a través del Decreto No. 0128 del 01 de marzo de 2016.

Además, con el Decreto No. 0129 del 01 de marzo de 2016, realizaron unas incorporaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2016 de los recursos

recaudados de saldos por ejecutar de la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2015, constituidos como Recursos del Balance y de Tesorería.

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. 007 de 2016 del Concejo Municipal, realizó por medio del Decreto No. 0159 del 16 de marzo de 2016, un ajuste a través de una incorporación y una reducción de rubros al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2016 de los recursos del SGP.

Mediante el Decreto No. 0395 de 23 de agosto de 2016, se realiza la incorporación de los recursos asignados en el Conpes 3861 de 2016, para SGP- Programa Atención Integral de Primera Infancia por \$800.870.634.

A través del Decreto No. 0523 del 8 de noviembre de 2016, se redujo la asignación para SGP- Salud- Régimen Subsidiado en \$2.322.960.981.

Según Decreto No. 0555 del 8 de noviembre de 2016, se incorpora al presupuesto \$5.571.690.000, correspondiente a recursos del FONPET (Artículo 147 de la Ley 1753 de 2015).

De acuerdo con lo anterior, la administración cumplió con la incorporación al presupuesto de ingresos de la vigencia 2016, los giros de la Nación, saldos libres de afectación y recursos del balance y de tesorería conforme con las normas presupuestales vigentes.

Quedando la ejecución presupuestal vigencia 2016, así:

Cuadro N° 12
PRESUPUESTO INGRESOS ESPECÍFICO SGP 2016
Cifras en pesos

Detalle	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
EDUCACIÓN	65.084.242.841,00	69.662.484.906,00	69.662.484.906,00	100,0
Prestación de Servicios	59.718.104.556,00	63.799.988.213,00	63.799.988.213,00	100,0
Calidad:	5.366.138.285,00	5.862.496.693,00	5.862.496.693,00	100,0
Gratuidad	3.110.227.415,00	3.439.652.352,00	3.439.652.352,00	100,0
Matrícula	2.255.910.870,00	2.422.844.341,00	2.422.844.341,00	100,0
SALUD	31.429.928.303,00	33.944.209.144,00	33.944.209.144,00	100,0
Régimen Subsidiado	30.149.850.688,00	32.701.518.809,00	32.701.518.809,00	100,0
Salud Pública	1.107.766.401,00	1.076.248.294,00	1.076.248.294,00	100,0
Prestación de servicios y subsidio a la oferta	172.311.214,00	166.442.041,00	166.442.041,00	100,0
AGUA POTABLE	4.139.065.396,00	4.631.895.291,00	1.960.085.112,00	42,3
PROPÓSITO GENERAL	4.416.239.787,00	6.645.281.322,00	6.645.281.322,00	100,0
Libre Destinación	1.929.839.817,00	2.789.456.104,00	2.789.456.104,00	100,0
Deporte	251.658.294,00	310.293.724,00	310.293.724,00	100,0
Cultura	188.743.722,00	232.720.292,00	232.720.292,00	100,0
Libre Inversión	2.045.997.954,00	3.312.811.202,00	3.312.811.202,00	100,0
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	817.642.825,00	836.759.468,00	836.759.468,00	100,0
RIBERENOS	707.168.217,00	768.437.585,00	768.437.585,00	100,0
FONPET	0	0	0	0,0
PRIMERA INFANCIA	0,00	800.870.634,00	800.870.634,00	100,0
TOTAL	106.594.287.369,00	117.289.938.350,00	114.618.128.171,00	97,7

Fuente: Ejecución presupuesta de ingresos 2016, alcaldía municipal de Magangué.

Cuadro N° 13
PRESUPUESTO GASTOS ESPECÍFICO SGP 2016

Cifras en pesos

Detalle	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
EDUCACIÓN	65.084.242.841,0	69.662.484.906,0	69.583.251.877,8	99,9
Prestación de Servicios	59.718.104.556,0	63.799.988.213,0	63.799.988.213,0	100,0
Calidad:	5.366.138.285,0	5.862.496.693,0	5.783.263.664,8	98,6
<i>Gratuidad</i>	3.110.227.415,0	3.439.652.352,0	3.360.419.323,8	97,7
<i>Matricula</i>	2.255.910.870,0	2.422.844.341,0	2.422.844.341,0	100,0
SALUD	31.429.928.303,0	33.944.209.144,0	33.944.209.144,0	100,0
Régimen Subsidiado	30.149.850.688,0	32.701.518.809,0	32.701.518.809,0	100,0
Salud Pública	1.107.766.401,0	1.076.248.294,0	1.076.248.294,0	100,0
Prestación de servicios y subsidio a la oferta	172.311.214,0	166.442.041,0	166.442.041,0	100,0
AGUA POTABLE	4.139.065.396,0	4.631.895.291,0	2.280.811.392,0	49,2
PROPOSITO GENERAL	4.416.239.787,0	6.645.281.322,0	6.630.795.068,0	99,8
Libre Destinación	1.929.839.817,0	2.789.456.104,0	2.789.456.104,0	0,0
Deporte	251.658.294,0	310.293.724,0	310.093.724,0	99,9
Cultura	188.743.722,0	232.720.292,0	218.434.038,0	93,9
Libre Inversión	2.045.997.954,0	3.312.811.202,0	3.312.811.202,0	100,0
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	817.642.825,0	836.759.468,0	836.157.938,0	99,9
RIBERENOS	707.168.217,0	768.437.585,0	768.437.585,0	100,0
FONPET	0,0	0,0	0,0	0,0
PRIMERA INFANCIA	0,0	800.870.634,0	799.535.775,2	99,8
TOTAL	106.594.287.369,0	117.289.938.350,0	114.824.026.492,0	97,9

Fuente: Ejecución presupuesta de ingresos 2016, alcaldía municipal de Magangué. Elaboró: Equipo Auditor.

La Administración realizó el cierre presupuestal y de Tesorería, dejando al cierre fiscal 2015 unas Cuentas por Pagar por \$2.735.401.928.70, de las cuales corresponden a recursos del SGP \$899.758.411 y de estas, pagó en la vigencia 2016, \$803.843.005; quedando pendiente por pagar \$95.915.406. Igualmente se verificó que la administración realizó el cierre presupuestal y de tesorería a 31 de diciembre de 2016, dejando como rezagos presupuestales con recursos de Sistema General de Participación – SGP, los siguientes valores: En reservas presupuestales \$366.347.771 y en cuentas por pagar \$3.613.521.350.

Cuadro N° 14
Reservas Presupuestales Excepcional constituidas al 31/12/2016

Cifras en pesos

Fuente	Destinación	Valor Constituido
SGP	Educación Prestación de Servicios	253.190.251
SGP	Educación Calidad	113.157.520
TOTAL		366.347.771

Fuente: Decreto No. 028 del 13/01/2017 – Alcaldía Municipal de Magangué. Elaboró: Equipo Auditor.

En este cuadro se observa cómo la administración municipal constituyó el rezago presupuestal a ejecutarse en la vigencia de 2017, distribuidos en 69% para Educación Prestación de Servicios y 31% para Educación Calidad.

Cuadro N° 15
Cuentas por Pagar constituidas al 31/12/2016
Cifras en pesos

Fuente	Destinación	Valor Constituido
SGP	Propósito General – Libre Destinación	2.984.120.949
SGP	Propósito General – Deporte	3.724
SGP	Propósito General – Libre Inversión	132.130.608
SGP	Agua Potable	109.500.000
SGP	Educación Prestación de Servicios	375.736.663
SGP	Educación - Calidad	1.929.406
TOTAL		3.603.417.626

Fuente: Decreto No. 004 del 04/01/2017 – Alcaldía Municipal de Magangué. Elaboró: Equipo Auditor

En este cuadro se observa cómo la administración municipal constituyó las cuentas por pagar, a ejecutarse en la vigencia de 2017, distribuidos en 83% para Propósito General – Libre Destinación, 1% para Propósito General – Deporte, 4% para Propósito General – Libre Inversión, 3% para Agua Potable y 10% para Educación Prestación de Servicios y 0.05% para Educación - Calidad.

Evaluado el manejo presupuestal y financiero de los recursos recibidos por SGP, para todos los sectores, durante la vigencia 2016, se concluye que los recursos asignados por el Gobierno Nacional a través de los Documentos de Distribución de Recursos, fueron incorporados al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, mediante actos administrativos suscritos por el Alcalde Municipal, cumpliendo con las normas presupuestales vigentes aplicables.

Con los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, la administración no efectuó unidad de caja, utilizó cuentas maestras para cada sector y subsector, lo cual garantiza la destinación específica de los mismos; con la excepción de los recursos asignados para la Atención Integral de Primera Infancia, los cuales fueron recibidos y manejados en la cuenta de SGP Propósito General.

Referente a las conciliaciones bancarias, fueron elaboradas mensualmente a cada una de las cuentas maestras dispuestas para el manejo de los recursos.

Las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales, constituidas y ejecutadas, para los recursos del Sistema General de Participaciones, correspondientes a las vigencias 2015 y 2016, fueron revisadas, evidenciando que las mismas cumplen las normas contables y presupuestales vigentes, con excepción de una Cuenta por Pagar correspondiente a SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico, que se constituyó dos veces para las vigencias 2015 y 2016, sin que hasta la fecha de cierre de la auditoría, se haya pagado.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

HALLAZGO No. 01: Rendimientos Financieros y Excedentes (A)

El artículo 91 Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, establece:

“Los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos, en el caso de la participación para la educación se invertirán en el mejoramiento de la calidad.”

El artículo 14 del Decreto 359 de 1995, establece:

“Los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional, o quien haga sus veces a nivel territorial transfiera a las cuentas en cada órgano no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Dirección General del Tesoro, o quien haga sus veces a nivel territorial deberán efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.”

Cuadro N° 16
Rendimientos y Excedentes Financieros Vigencia 2016
Cifras en pesos

Cuenta Corriente y Banco	Componente	Rendimientos Financieros Generados en el 2016 (\$)	Excedentes Financieros Generados en el 2016 (\$)
530-04xxx Banco BBVA	Educ. Prestación servicios	85.744.573,00	0,00
530-0117xxx Banco BBVA	Salud Prestación Servicio	207.904,00	8.012.102,64
530-0117xxx Banco BBVA	Régimen Subsidiado	18.240.006,97	38.891.447,80
591-69999xxx Banco Davivienda	Agua Potable	3.794.482,12	8.936.475,81
484-67514xxx Bancolombia	Otros Sectores	51.519,52	0,00
484-67514xxx Bancolombia	Deporte	6.364,80	18.363.187,52
484-67514xxx Bancolombia	Cultura	2.753,43	18.711.822,03
484-56726xxx Bancolombia	Ribereño	225.398,82	58.633.327,00
484-56724xxx Bancolombia	Propósito General	663.298,52	155.376,14
484-45653xxx Bancolombia	Propósito General	0,00	18.244.060,01
414-252xxx Banco Bogotá	Otros Sectores	1.101.364,00	1.618.669,18
414-252xxx Banco Bogotá	Ribereño	4.267,00	8.340,08
414-252xxx Banco Bogotá	Deporte	49.052,00	1.476.002,00
414-252xxx Banco Bogotá	Alimentación	0,00	69.160,00
414-252xxx Banco Bogotá	Cultura	83,00	28.760,00
414-225xxx Banco Bogotá	Educación - Calidad	5.101.326,0	0,00
Total Rendimiento Generados		\$115.192.393,18	\$173.148.730,21

Fuente: Extractos bancarios, conciliaciones bancarias y Presupuesto de Ingresos 2016. Elaboró: Equipo Auditor.

En la verificación de la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2016, los extractos y conciliaciones bancarias de las cuentas donde se manejan los recursos del

Sistema General de Participaciones, se estableció que los rendimientos financieros generados y excedentes financieros no han sido incorporados al presupuesto del ente territorial.

La anterior situación, obedece a las deficiencias en la aplicación de los mecanismos de control interno de la entidad y de seguimiento y control a éstos recursos por parte del área financiera, ocasionando que estos recursos no se hayan invertido en cada uno de los sectores a los que pertenecen.

Respuesta de la entidad, oficio S/N de 7 de noviembre de 2017:

Con respecto a esta observación, debemos manifestar que efectivamente existen saldos por Conceptos de Rendimientos Financieros y Excedentes Financieros de los diferentes Sectores del Sistema General de Participación – SGP -, de acuerdo a la información rendida por el Contador Municipal.

Sin embargo, de los Rendimientos Financieros generados en el 2016, mediante Acuerdo Municipal N° 010 de Marzo de 2017, la Entidad adicionó al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de la Vigencia de 2017, la suma de \$177.802.576,09; estos recursos fueron los correspondientes a Rendimientos Financieros generados en el 2016 por la Cuenta Bancaria Bancolombia N° 484-427494-97 denominada Primera Infancia.

No obstante a lo anterior y teniendo en cuenta que la norma sobre la materia no es taxativa en fechas para realizar este procedimiento, el Municipio viene preparando las iniciativas de proyectos de Acuerdo Municipal que serán presentados al Honorable Concejo Municipal en las Sesiones del mes de Noviembre de 2017, para efectos de realizar las restantes incorporaciones presupuestales que incluyan la afectación de estos rubros dentro de la Vigencia Presupuestal del año 2017.

(Anexamos copia de la Certificación Actualizada del Contador Municipal sobre Rendimientos y Excedentes Financieros 2016 y copia del Acuerdo Municipal N° 010 de Marzo de 2017).

Análisis de la respuesta:

La respuesta de la entidad ratifica los hechos narrados en la observación. Ahora bien, la Entidad Territorial tiene razón en cuanto "A que la norma sobre la materia no es taxativa en fechas para realizar este procedimiento", por cuanto en los criterios establecidos y revisados, no se habla de una fecha para realizar la incorporación de recursos de excedentes y rendimientos financieros, correspondientes a la vigencia anterior. Por lo tanto se considera pertinente retirar la presunta connotación disciplinaria a este hallazgo y se incluye en el informe resultante del proceso auditor, como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 02: Constitución de Cuentas por Pagar (A)

Artículo 89° del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto indica:

“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.”

Artículo 7° del Decreto 4836 de 2011, establece:

“Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince (15) días del mes de febrero del respectivo año.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la expiración de estas.” (Negrillas fuera de texto).

A su vez el Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, determina:

“Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince (15) días del mes de febrero del respectivo año.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la expiración de estas.” (Negrillas fuera de texto)”.

La administración municipal de Magangué mediante Decreto No. 007 de 4 de enero de 2016, constituyó las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2015, dentro de las cuales está la identificada con el número de registro 0201292 por \$89.000.000 a nombre de Consorcio Alcantarillado DOS, por concepto de pago final de contrato de obra No. 039 de 2015, financiado con recursos de SGP Agua Potable y Saneamiento; cuenta que se volvió a incluir en el Decreto No. 004 de 4 de enero de 2017, por el cual se constituyeron las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2016. Es de anotar, que esta cuenta no ha sido cancelada hasta la fecha, según certificado de 27 de octubre de 2017, expedido por la Directora Financiera del municipio.

Lo anterior, se presenta por deficiencias en el proceso de seguimiento y control al pago de cuentas por pagar constituidas; incumpliendo lo establecido en la normatividad relacionada en los párrafos anteriores.

Respuesta de la entidad:

Respecto de la observación planteada, es necesario decir que la Entidad, por un error de transcripción, registró nuevamente la referenciada cuenta por pagar en el Decreto de la vigencia 2016, siendo el deber ser, constituir esta obligación como una cuenta por pagar de vigencias expiradas puesto que aún se encuentra vigente.

De igual forma consideramos aclarar que la cuenta referenciada no ha sido cancelada debido a que en las vigencias 2015 y parte de la vigencia 2016, el Municipio de Magangué Bolívar, se encontraba descertificado por el Ministerio y con suspensión de giro de los recursos de SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Análisis de la respuesta:

La respuesta de la Entidad territorial no desvirtúa la observación, por cuanto no se trata de error de transcripción sino de Clasificación; por lo que se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo. No. 03: Registro de Notas Débitos en Conciliación Bancaria (A)

“El artículo 1º de la Resolución 357 de 2008, adopta el procedimiento de control interno contable y reporte de informe anual de evaluación a la Contaduría Pública de la Nación.

Los numerales 3 y 3.8 del procedimiento de Control Interno Contable establecen:

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO CONTABLE Con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo, los siguientes elementos:

3.8. Conciliaciones de información. Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico. Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las entidades contables públicas deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente. Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad. Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad contable pública.”

En la Cuenta Maestra No 01305300200117xxx del Banco BBVA, a través de la cual el Municipio de Magangué maneja los recursos del SGP Régimen Subsidiado, se observa que en sus conciliaciones desde el mes de diciembre de 2015, hasta diciembre 2016, se presentan \$67.168.055,57 como notas débitos no registradas en libros, por concepto de Cargó Domicilio, del cual no se conoce su procedencia, ni su correspondiente detalle del concepto, beneficiario del pago, valor, fecha del pago y registro, debido a deficiencias en la estructuración, elaboración y depuración de las conciliaciones

bancarias; generando incertidumbre sobre el origen de estas transacciones económicas.

Respuesta de la entidad:

Respecto de la observación planteada, es necesario decir que la Entidad verificó que el valor de \$67.168.055,57 que aparece registrado en la conciliación de la cuenta del Banco BBVA N° 5300200117xxx, es producto del traslado de la cuenta del Banco BBVA N° 5300200117xxx a nombre de COLJUEGOS, tal como se detalla en el Extracto Bancario de dicha cuenta, que anexamos para su conocimiento, lo que indica que si se conocen los detalles del concepto y su procedencia.

Análisis de la respuesta:

Evaluada la respuesta de la Entidad Territorial y los soportes anexados, el valor no registrado en libros que se observa en la conciliación bancaria por \$67.168.055,57, hace referencia a un traslado efectuado de la cuenta No 53001174xxx de Régimen Subsidiado a la cuenta No 5300087xxx de Coljuegos, día 3 de diciembre de 2015, del cual no se tiene claridad sobre su origen, ni la administración en su respuesta da explicación al respecto. Por lo anterior, el hallazgo permanece.

Hallazgo No. 04: Manejo de Recursos Atención integral en Primera Infancia (A-D)

El artículo 91 de la Ley 715 de 2001, establece:

“Prohibición de la Unidad de caja. Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera.”

Los recursos asignados por el CONPES 3861 de 14 de junio de 2016, para la Atención Integral de Primera Infancia del municipio de Magangué, correspondiente a la vigencia 2016 por \$800.870.634, fueron girados en su totalidad por el Ministerio de Hacienda al municipio el 29 de junio de 2016, tal como consta en el extracto bancario de la cuenta 48445653XXX en Bancolombia denominada Municipio de Magangué SGP Propósito General, a través de la cual hicieron pagos de contratos aplicados a este sector; contraviniendo lo establecido en las normas anteriormente citadas, que estipulan que los recursos del SGP no harán Unidad de Caja con los demás recursos del presupuesto y su administración debe realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores.

Lo anterior, es originado por desatención de lo establecido en la norma, dificultando con ello, el control y seguimiento sobre la aplicación y ejecución de los recursos manejados en dicha cuenta.

Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Respuesta de la entidad:

“Respecto de la observación planteada, es necesario decir que la Entidad recibió de parte del Ministerio de Hacienda los recursos de Atención Integral de Primera Infancia en la cuenta denominada MUNICIPIO DE MAGANGUÉ SGP PROPÓSITO GENERAL, hecho este que es recurrente y errado de parte del Ministerio, aun cuando la Entidad tiene una Cuenta Bancaria disponible para este fin desde el día Marzo 08 de 2017, denominada ASIGNACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA en el Banco Bancolombia (Anexamos Certificación Bancaria)”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procederá a enviar senda (sic) comunicación al Ministerio de Hacienda solicitando el cambio en la cuenta de destino para el giro de los recursos referenciados.

Análisis de la respuesta:

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación y se valida como hallazgo, teniendo en cuenta que no solo los recursos para Atención Integral de Primera Infancia fueron recibidos en esa cuenta que pertenece a otro sector, sino que la administración municipal, mantuvo los recursos en dicha cuenta y en ella los manejó.

3.2. OBJETIVO 2 COMPONENTE EDUCACIÓN

3.2.1. Prestación del Servicio

El municipio de Magangué Bolívar para la vigencia 2016, según anexo No. 6 del CONPES, tuvo una asignación para población atendida por \$63.799.988.213, con los cuales se atendió el total de las matrículas oficiales (Transición, Primaria, Secundaria, Media, Ciclo 2 de adulto y Ciclo 3-6 de adulto, en la zona urbana y rural), Jornada Única, Necesidades Educativas Especiales (NEE) y Capacidades Excepcionales.

De acuerdo con la información del Grupo de Tesorería, de la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional, los pagos extractados del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, realizados al municipio de Magangué Bolívar, correspondientes a la vigencia 2016, por concepto de Sistema General de Participaciones, se realizaron de la siguiente manera:

Cuadro N° 17
Asignación SGP - Prestación de Servicios Municipio de Magangué – Bolívar
Cifras en pesos

Meses	Prestación de Servicios			Total Giro Prestación de Servicios
	Funcionamiento	Giro Fiduciaria La Previsora		
		Aportes Patronales 16,83%	Aportes Docentes 8%	
Enero	3.983.606.181	629.211.779	244.152.699	4.856.970.659
Febrero	4.055.259.510	410.475.773	246.251.177	4.711.986.460
Marzo	4.286.203.771	519.843.776	245.201.938	5.051.249.485
Marzo Anticipado	105.611.361			105.611.361
Abril	4.522.309.002	511.951.120	241.719.926	5.275.980.048
Mayo Anticipado	2.035.039.051			2.035.039.051
Mayo	2.366.970.732	511.951.120	241.719.926	3.120.641.778
Junio	5.022.279.587	511.951.120	241.719.926	5.775.950.633
Julio	4.178.537.998	640.569.589	248.090.756	5.067.198.343
Agosto	4.109.815.121	530.027.651	250.592.838	4.890.435.610
Septiembre	4.493.071.890	519.675.911	244.470.480	5.257.218.281
Octubre	4.515.584.017	503.586.897	236.525.280	5.255.696.194
Noviembre	6.173.635.577	730.153.259	236.525.280	7.140.314.116
Diciembre Anticipado	1.834.149.947			1.834.149.947
Diciembre	2.433.219.112	730.153.259	258.173.876	3.421.546.247
Totales Actual	54.115.292.857	6.749.551.254	2.935.144.102	63.799.988.213
Totales Proyectados	54.115.292.857	6.749.551.254	2.935.144.102	63.799.988.213

Fuente: Ministerio de Educación Nacional-Grupo Tesorería. Elaboró: Equipo auditor.

De esa asignación establecida, se verificó la distribución para funcionamiento por \$54.115.292.857, Aportes Patronales (16,83%) SSF por \$6.749.551.254, y Aporte Docentes (8%) por \$2.935.144.102.

La Secretaría de Educación de Magangué, presenta en formato de la Fiduprevisora, Vicepresidencia Fondo de Prestaciones- Dirección de Afiliaciones y Recaudo, la conciliación de valores de aportes docentes y aportes patronales del giro del SGP sin situación de fondos (SSF) de fecha 18/09/2017, observándose que para la vigencia 2016 los saldos de la Secretaría de Educación y Fondo Nacional del Magisterio coinciden en la suma de \$9.684.695.356, valor este que según información del Grupo de Tesorería, de la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional, fueron descontados al municipio de Magangué, corresponden a la vigencia 2016. Verificándose que lo transferido si corresponde con la nómina del sector educativo, que fue efectivamente pagada en la vigencia 2016.

Teniendo en cuenta la matrícula oficial tradicional, al municipio de Magangué, el Ministerio de Educación Nacional le aprobó una planta docente y directivo docente al municipio de Magangué con base en una matrícula oficial de 27.000 estudiante, en los niveles de preescolar, Básica (Grado 1 al 9) y media (10 y 11) en 20 instituciones educativas oficiales nueve (9) urbanas y once (11) rurales para un total de 82 sedes educativa en la vigencia 2016, el cual atendió la demanda de la población en edad escolar, ya que la entidad territorial cuenta con una capacidad instalada e infraestructura tipo aula para atender la demanda estudiantil tanto urbano como rural.

En la vigencia 2016 en el municipio de Magangué, no se realizó con recursos de SGP ni de otra fuente oficial, subsidio para matrícula contratada, ya que toda la matrícula se atiende con la planta docente viabilizada y la infraestructura existente y restaurada y en consecuencia no hubo la necesidad de realizar ninguna de las modalidades de contratación del servicio educativo establecidas en los Decretos 2355 de 2009, 2500 de 2010 y en las normas vigentes relacionadas.

Se evaluaron las novedades de personal, los pagos de nómina con sus soportes y certificaciones en una muestra de los meses de marzo, junio, agosto y diciembre de 2016, encontrándose cumplimiento en los mismos.

Por lo anterior, se observa el cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, que determina los criterios de distribución de la participación para educación del Sistema General de Participaciones y fija como primera base la asignación por población atendida.

También en aplicación a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, los aportes patronales y del servidor para la seguridad social de los docentes y directivos docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) fueron descontados directamente por la Nación del giro mensual realizado al ente territorial y estos fueron incorporados y registrados en los presupuestos de Ingresos y Gastos del municipio (SSF).

Asimismo, se verificó en la Secretaría de Educación municipal los formatos de liquidación individual para el pago de auxilios del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Fiduprevisora (Decreto 2831 de agosto 16 de 2005) donde se observa: 1) tipo de auxilio (Ya sea de maternidad o enfermedad no profesional). 2) Liquidación del auxilio (Con sus factores de liquidación). 3) Datos personales del docente que se incapacita y 4) Datos de quien liquida. En el caso de auxilio por maternidad se anexa el Decreto por el cual se legaliza la licencia de maternidad, certificados de incapacidades y formato único para la expedición de certificado de historia laboral del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Decreto 2831 de agosto 16 de 2005 -Consecutivo No. 150).

Para los auxilios por enfermedades no profesionales, además del formato en sí, el certificado de incapacidad de la clínica y la Resolución, se anexa el formato la relación de horas extras de docentes en remplazo de incapacidades, suscritas por el rector, Secretario de Educación y el P.U. de Inspección y Vigilancia. También se anexa el comprobante de pago de horas extras al docente que remplaza al capacitado.

En total se verificaron diez (10) formatos de incapacidad por maternidad con sus anexos por \$36.031.479 y dieciocho (18) de enfermedad no profesional por \$12.975.536, para la vigencia 2016 que se gestionaron, por un total de auxilios de \$49.007.015, del proceso de reembolso de las incapacidades y que se está a la espera que se haga efectivo por parte de la Fiduprevisora – FOMAG.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

Hallazgo No. 05: Reembolso de Incapacidades (A)

El artículo 9º del Decreto 2831 del 16 de agosto del 2005, establecen:

Artículo 9º. "Incapacidades. La secretaria de educación de la entidad territorial certificada garantizará a los docentes de su planta de personal el pago sin interrupciones de los valores a que tenga derecho en los casos de incapacidad laboral. La Sociedad Fiduciaria encargada del manejo de los recursos efectuará el reembolso correspondiente a la secretaria de educación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de la recepción de los documentos soportes de la incapacidad".

(.....)

En la verificación de la gestión adelantada por la Entidad Territorial para el reembolso de las incapacidades – Fomag, se estableció que la Secretaría de Educación del municipio de Magangué, mediante oficio No. TH17-0887 del 24 de abril de 2017, solicitó ante la Fiduprevisora el reembolso por \$49.007.015 por conceptos de incapacidades por maternidad, enfermedad no profesional y horas extras, correspondiente a la vigencia 2016.

Pese a que la Secretaría de Educación Municipal realizó dicha solicitud el 24 de abril de 2017, no se observa el pago que debía realizar la sociedad fiduciaria al ente territorial por este concepto, lo cual se tenía que realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de la recepción de los documentos soportes de la incapacidad.

De acuerdo con lo anterior, se observa que la gestión adelantada por la entidad territorial no ha sido suficiente para obtener dicho pago por parte de FIDUPREVISORA S.A., y que esta realice el correspondiente reembolso.

Esta situación se presenta por deficiencia de los mecanismos de control interno por parte de la Secretaría de Educación Municipal en el proceso de reembolsos de incapacidades, lo que conlleva a que estos recursos no sean utilizados en la prestación del servicio educativo.

Respuesta de la entidad

Respecto de la observación planteada, es necesario decir que la Entidad realizó las consultas del caso a la Secretaría de Educación Municipal, pues es esta dependencia la competente para pronunciarse sobre el particular.

La Oficina de Asuntos Legales y Públicos de la Secretaría de Educación Municipal mediante Oficio JU-0251-2017 que anexamos a la presente respuesta, afirma que no existe obligación o necesidad legal alguna de expedir un Acto Administrativo, para lo cual

existen fundamentos legales y procedimientos fijados para estos reembolsos a través de las circulares sobre la materia.

(Anexamos copia del Oficio JU-0251-2017 de la Oficina de Asuntos Legales y Públicos de la Secretaría de Educación Municipal).

Análisis de la respuesta:

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la entidad, esta no desvirtúa la observación debido a que el ente territorial certificado, en cabeza de la Secretaría de Educación Municipal no ha logrado hacer efectivo el reembolso, en los términos señalados en el artículo 9 de Decreto 2831 del 16 de agosto del 2005.

Por lo anterior, se mantiene el hallazgo.

3.2.2. Calidad matrícula

Se revisó el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Magangué Bolívar - vigencia 2016 por \$3.439.652.352, en lo referente al rubro de Calidad Educativa, de igual forma se verificó que la asignación CONPES de los recursos del SGP- Calidad Educativa Matrícula, destinados al mejoramiento de la educación se hayan invertido, de acuerdo con los gastos permitidos por la normatividad vigente en el municipio, los cuales se presentaron de la siguiente manera:

Cuadro N° 18
Asignación SGP – Calidad Matrícula Municipio de Magangué – Bolívar
Cifras en pesos

Fecha	Según Conpes (Doceavas)	Total Recursos Recibidos
10/05/2016	1.003.562.880	1.003.562.880
27/06/2016	716.263.296	716.263.296
27/07/2016	286.637.696	286.637.696
29/08/2016	286.637.696	286.637.696
27/09/2016	286.637.696	286.637.696
27/10/2016	286.637.696	286.637.696
28/11/2016	286.637.696	286.637.696
21/12/2016	286.637.696	286.637.696
TOTAL		3.439.652.352

Fuente: Ministerio de Educación Nacional-Grupo Tesorería. Elaboró: Equipo Auditor.

Los recursos del Sistema General de Participación – SGP Calidad Educativa del municipio de Magangué (Bolívar), fueron incorporados presupuestalmente a través del Acuerdo 004 del 04/12/2015, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Magangué, para la vigencia fiscal en estudio.

Los recursos de la entidad territorial fueron incorporados presupuestalmente para la vigencia 2016, girados por el Ministerio de Educación Nacional y manejados en la cuenta maestra que tiene constituida y registrada bajo el No. xxxxx5268, del Banco de Bogotá-Oficina de Magangué y que a la fecha sobre esta cuenta de ahorros maestras no recae medida cautelar decretadas por autoridades administrativas o judiciales.

Los recursos de este componente para el año 2016 los empezó a recibir el municipio en el mes de mayo de esa anualidad, es decir, aquí se presentó un retraso por parte del Ministerio, ya que este los debió girar en los primeros meses de cada año, el resto de cuotas se hizo dentro del término establecido.

De la misma manera, la asignación de recursos corrientes del SGP según documentos CONPES destinados a financiar el sub-componente de Educación Calidad Matrícula en el ente territorial, durante la vigencia 2016 fue de \$3.439.652.352. Se comprometieron recursos por el total de la asignación definitiva.

En la vigencia 2016 se evaluaron ocho (8) contratos financiados con recursos de SGP por \$1.796.231.166, equivalentes al (64%) del total contratado por concepto de Calidad Educativa Matrícula Oficial, de los cuales dos (2) fueron bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía, cinco (5) fueron a través de la modalidad de convenio de asociación y uno (1) como contrato de suministro (Derechos de Autor). La verificación contractual abordó la revisión de estudios previos, disponibilidad presupuestal, proceso de convocatoria y selección del contratista, suscripción y legalización del contrato, registro presupuestal, informes y actas de ejecución y supervisión del contrato, y los pagos realizados a los contratistas.

De acuerdo con las actas de inspecciones físicas s/n del 26 y 27 de octubre de 2017, suscritas con el Contratista y Secretario de Planeación y Obras Pública Municipal, se verificó el objeto de los siguientes contratos:

- ✓ Contrato de Obra Pública No. 789 de 2016, del 01 de junio de 2016, cuyo objeto es Construcción del muro de cerramiento para la Institución Educativa de Santa Bárbara de Barranca Yuca, sede Piñalito en el municipio de Magangué.
- ✓ Contrato de Obra No. 2144 de 2016, de fecha 17/11/2016, Selección Abreviada Menor Cuantía No. 014/2016, cuyo objeto es Construcción de cubierta en estructura metálica para el patio múltiple de la Institución Educativa nuestra señora de Fátima Olaya Herrera del municipio de Magangué.

Estableciéndose que en la visita realizada al sitio donde se ejecutaron las obras objeto de dichos contratos de obras públicas, se constató que las obras contratadas fueron ejecutadas, tanto en cantidad como en calidad, cumpliendo con las especificaciones contratadas.

3.2.3. Calidad gratuidad

Para la vigencia 2016 el municipio de Magangué Bolívar, a través de las Instituciones Educativas, recibió de parte del Ministerio de Educación Nacional por el concepto de Calidad Educativa Gratuidad (Recursos FOSE), según las Resoluciones 01994 de 02/02/16, 09282 de 05/05/16, 20435 y 20436 de 28/10/16, por \$2.422.844.341 (SSF), los cuales se discriminan a continuación.

Cuadro N° 19
Asignación SGP – Calidad Gratuidad Municipio de Magangué – Bolívar
 Cifras en pesos

ASIGNACIÓN DE RECURSOS CALIDAD GRATUIDAD IE	VALORES
IE Juan Arias	119.637.662
IE Santa Bárbara de Barranca Yuca	155.185.072
IE Pascuala	68.611.176
IE Ceibal	38.438.546
IE Técnico Acuícola Cascajal	109.635.467
IE Nuestra Señora del Carmen de Barbosa	144.257.768
IE Coyongal	108.263.945
IE San Juan Bautista de Retiro	64.670.905
IE San Sebastián de Madrid	35.480.149
IE Isla Grande	38.678.082
IE Calixto Díaz Palencia (Tacaloo)	56.292.873
IE Yati	130.164.502
IE Comunal de Versailles	201.364.949
IE Liceo Moderno Magangué	105.492.456
IE Nuestra Señora de Fátima	142.614.286
IE San José No. 1	230.382.818
IE San José No. 2	151.960.071
IE San Mateo Instituto	184.733.097
IE Joaquín Fernando Vélez	211.790.160
IE Manuel Atencia Ordoñez	125.180.357
TOTAL	2.422.834.341

Fuente: Resoluciones Ministerio de Educación Nacional- Extractos IE. Elaboró: Equipo Auditor.

En la vigencia 2016 el Ministerio de Educación Nacional transfirió recursos SSF de Calidad Gratuidad al ente territorial, por \$2.422.844.341, girados directamente a las Instituciones Educativas en dicha anualidad.

Se verificó la ejecución de estos recursos teniendo en cuenta una muestra selectiva de 7 Instituciones Educativas (IE Joaquín Fernando Vélez, Comunal Versailles, San José 1, San José 2, San Mateo, de Yati y Nuestra Señora de Fátima), las cuales recibieron \$1.226.806.227, que representa el 50.63% del total transferido.

Recursos estos de gratuidad que se destinaron para financiar conceptos permitidos por la normatividad vigente y se ejecutaron en los procesos de mejoramiento, así como en la implementación de programas de calidad, en cumplimiento de las competencias establecidas por la Ley 715 de 2001, el artículo 76.

3.3. OBJETIVO 3 COMPONENTE SALUD

3.3.1. Régimen Subsidiado

Para la atención del Componente de SGP - Salud (Régimen Subsidiado) fueron asignados, mediante el Acuerdo 004 de 2015 y Decreto 018 de 12 de enero de 2016, los siguientes recursos:

Cuadro N° 20
Asignación Presupuestal Régimen Subsidiado
Cifras en pesos

Detalle	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
SALUD	31.429.928.303,00	33.944.209.144,00	33.944.209.144,00	100,0
Régimen Subsidiado	30.149.850.688,00	32.701.518.809,00	32.701.518.809,00	100,0

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos. Elaboró: Equipo Auditor.

Posteriormente, mediante Acuerdo No. 002 de 2016 y Decreto No. 128 de 1 de marzo de 2016, se incorporaron recursos adicionales para este componente por \$2.764.139.554, quedando el presupuesto aprobado en \$32.913.990.240. En el mismo sentido, mediante Acuerdo No. 007 de 2016 y Decreto No. 0159 de 16 de marzo de 2016, se incorporaron recursos asignados mediante documento de distribución de recursos 06-2016, por \$2.110.489.548, quedando el presupuesto de ingresos de este componente en \$35.024.479.788. Por último, mediante Acuerdo No. 034 de 2016 y Decreto No. 0523 de 2016 de 8 de noviembre de 2016, se redujo el presupuesto asignado a este componente en \$2.322.960.981 por mandato de la Matriz de ajuste de la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud, quedando en \$32.701.518.809.

Cuadro N° 21
Giro De Recursos SGP Régimen Subsidiado-2016
Cifras en pesos

Concepto	Valor
Última Doceava y Mayor Valor /2015	2.764.139.554
Once Doceavas /2016	29.937.379.255
Total Recursos Recibidos en 2016 Por SGP- Régimen Subsidiado	32.701.518.809

Fuente: Documentos de Distribución Recursos Ministerio de Salud- ADRES. Elaboró: Equipo Auditor

Los giros correspondientes a este componente fueron realizados directamente por el Gobierno Nacional a las EPS, en la cuantía citada anteriormente.

A cierre de la vigencia 2016, se generaron en este componente \$18.240.006,97 por rendimientos financieros y excedentes financieros por \$38.891.447,80, los cuales no han sido incorporados en el presupuesto municipal hasta la fecha de la presente auditoría, y se encuentran en la cuenta de ahorros 5300117XXX en el Banco BBVA que tiene el municipio para tal efecto.

Cuadro N° 22
Giros por EPS - SGP 2016
 Cifras en pesos

EPS	TOTAL	% PARTICIPACIÓN
COMFAMILIAR CARTAGENA	5.809.005.689	17,76
CAJACOPI ATLÁNTICO	7.923.477.486	24,23
CAPRECOM	403.876	0,00
CAFESALUD EPS	615.542.976	1,88
SALUDVIDA S.A. E.P.S	20.766.659	0,06
SALUD TOTAL	278.432	0,00
SANITAS E.P.S. S.A.	2.653.442	0,01
E.P.S. SALUDCOOP	10.953.792	0,03
COOMEVA E.P.S. S.A.	32.270.836	0,10
E.P.S. FAMISANAR LTDA.	379.048	0,00
CRUZ BLANCA EPS S.A.	556.840	0,00
SALUDVIDA	100.235.338	0,31
LA NUEVA EPS S.A.	9.964.569	0,03
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS S.A.	178.061.155	0,54
COOSALUD	7.043.345.591	21,54
AMBUQ	9.193.881.365	28,11
MUTUAL SER	1.759.741.712	5,38
TOTAL	32.701.518.809	100

Fuente: Información página web Ministerio de Salud. Elaboró: Equipo Auditor.

Cuadro N° 23
Afiliados por EPS al Régimen Subsidiado Municipio de Magangué
 Cifras en pesos

EPS	No afiliados en el Municipio a dic. 31/16	% Participación en el total de afiliados del Municipio
COMFAMILIAR CARTAGENA	20.933	18
CAJACOPI ATLANTICO	27.064	23
SALUDVIDA S.A. E.P.S	444	0
LA NUEVA EPS S.A.	725	1
COOSALUD	23.933	21
AMBUQ	31.724	27
CAFESALUD	1.635	1
MUTUAL SER	9.357	8
TOTALES	115.815	100

Fuente: BDUA Base de datos Única de Afiliados - BDUA. Corte 31 de diciembre de 2016. Elaboró: Equipo Auditor.

Es importante manifestar que durante la vigencia 2016, se ha disminuido el número de afiliados al R.S, al pasar de 123.146, en el mes de enero de 2016 a 115.912, en diciembre del mismo año, debido a la depuración que ha adelantado la administración municipal, según consta en las Liquidaciones Mensuales de Afiliados- LMA y novedades presentadas.

Los recursos asignados por SGP-Régimen Subsidiado por \$32.701.518.809 (42.46% del total R.S), fueron destinados en su totalidad a la financiación de la afiliación a dicho régimen, que tuvo un costo de \$77.001.169.222, durante la vigencia de 2016.

SANEAMIENTO FISCAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE R.S DE VIGENCIAS ANTERIORES. DECRETO 1080 DE 2012 Y LEY 1608 DE 2013.

Realizada la verificación de este proceso, se observa que el municipio presentó una deuda reconocida por \$2.942.259.413, con 4 EPS (Coosalud, Comfamiliar, AMBUQ y Caprecom), las cuales fueron canceladas en su totalidad por el Gobierno Nacional con recursos de Lotto en Línea acumulados en el FONPET, como consta en el documento denominado: Avance Decreto 1080 de 2012 - corte mayo 2016, elaborado por la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud, y confirmado mediante oficio No. 201632001739241 del 21 de septiembre de 2016, emitido por la misma dirección.

Cuadro N° 24
Deuda Reconocida y Cancelada Decreto 1080 de 2012
Cifras en pesos

Nombre EPS	VALOR DE LA DEUDA RECONOCIDA Y PAGADA
COOSALUD ESS EPS-S	1.279.853.573
COMFAMILIAR - CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA	909.395.914
ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ	479.246.945
CAPRECOM - CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIÓN CAPRECOM EPS	273.762.981

Fuente: Documento Avance decreto 1080 de 2012 - corte mayo 2016, elaborado por la Dirección de Financiamiento sectorial del Ministerio de Salud.

PLAN DE APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE LA CUENTA MAESTRA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1608 DE 2013 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

El municipio de Magangué, en atención a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1608 de 2013, artículo 21 de la Ley 1797 de 2016 y la Resolución No. 4624 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud, presentó los anexos técnicos No. 1 y 3 de la citada Resolución, correspondientes al Plan de aplicación de excedentes de la cuenta maestra de régimen subsidiado del Municipio.

En el anexo técnico No. 1, denominado Formato "Determinación del uso de recursos de saldos de la cuenta maestra" se informa que el saldo de la cuenta maestra reportada en el marco de las Resoluciones 292 de 2013 o 2472 de 2014 fue de \$509.407.495. Igualmente, en dicho formato se indica que el total de recursos de la cuenta maestra aplicados en el marco de la Ley 1608 de 2013, fue de \$592.965.827 en 2013, y \$509.407.495 en 2014, aplicados como recursos para asumir el esfuerzo propio a cargo de los municipios, durante las vigencias 2011, 2012 y 2013.

En cuanto al anexo técnico No. 3, denominado Formato "Seguimiento y Ejecución de recursos de saldos de la cuenta maestra" se informa que el total de recursos de la cuenta maestra aplicados en el marco de las leyes 1608 de 2013 y 1797 de 2016, fue de \$509.407.495, correspondientes a recursos para asumir el esfuerzo propio a cargo de los municipios, durante las vigencias 2011, 2012 y 2013.

3.3.2. Salud Pública

Para la atención del Componente de SGP -Salud (Salud Pública) fueron asignados, mediante el Acuerdo 004 de 2015 y Decreto 018 de 12 de enero de 2016, los siguientes recursos:

Cuadro N° 25
Asignación Presupuestal Salud Pública
Cifras en pesos

Detalle	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
SALUD	31.429.928.303,00	33.944.209.144,00	33.944.209.144,00	100,0
Salud Pública	1.107.766.401,00	1.076.248.294,00	1.076.248.294,00	100,0

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos.

Posteriormente, mediante Acuerdo No. 002 de 2016 y Decreto No. 128 de 1 de marzo de 2016, se incorporaron recursos adicionales para este componente por \$99.772.960, quedando el presupuesto aprobado en \$1.207.539.361. En el mismo sentido, mediante Acuerdo No. 007 de 2016 y Decreto No. 0159 de 16 de marzo de 2016, se ajustaron reduciendo los recursos asignados mediante documento de distribución de recursos 06-2016, por \$131.291.067, quedando el presupuesto de ingresos de este componente en \$1.076.248.294.

Cuadro N° 26
Giro de Recursos SGP - Salud Pública-2016
Cifras en pesos

Concepto	Valor
ÚLTIMA DOCEAVA Y MAYOR VALOR /2015	99.772.960
ONCE DOCEAVAS /2016	976.475.334
Total recursos Recibidos en el 2016 por SGP- Salud Pública	1.076.248.294

Fuente: Información suministrada por la Coordinadora del Grupo Tesorería de Ministerio de Salud.
Elaboró: Equipo Auditor.

Los giros correspondientes a este componente fueron realizados directamente a la cuenta de ahorros 5300200117XXX que tiene el municipio en el Banco BBVA, en la cuantía citada anteriormente, y desde la misma se realizaron los pagos correspondientes al sector.

Por otro lado, mediante Acuerdo No. 032 de 2016 y Decreto No. 406 de 11 de octubre de 2017, se incorporaron recursos generados en la vigencia 2016, por excedentes financieros \$4.131.262 y rendimientos financieros \$3.997.105, para este componente, en los rubros de Recursos de Balance y Rendimientos Financieros.

El municipio de Magangué ejecutó recursos para SGP-Salud Pública por \$1.076.248.294, según ejecución presupuestal suministrada por la administración, representados en 62 contratos y 2 convenios; de los cuales el equipo auditor consideró una muestra de doce (12) contratos por \$149.204.707 y 2 convenios por \$645.748.976, que suman \$794.953.683 correspondiente al 74% de los recursos ejecutados por este subcomponente.

Los contratos ejecutados con estos recursos se dirigieron a la ejecución del plan de Intervenciones Colectivas-PIC, al cual se destinaron \$645.748.976, que corresponden al 60% de los recursos destinados a SGP-Salud Pública, mediante la realización de los Convenios No. 014 y 084 de 2016, suscritos con la ESE Municipal Rio Grande de la Magdalena, cuya ejecución se verificó a través de la revisión de documentos y evidencias de ejecución presentadas por la Secretaría de Salud Municipal de Magangué, quienes tienen a cargo la Supervisión de dichos convenios.

El otro 40% de recursos de este componente, se destinó a acciones de Gestión en Salud Pública, incluyendo actividades en las dimensiones: vida saludable y enfermedades transmisibles en inmunoprevenibles, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el componente de mecanismos de control ciudadano, apoyo a la gestión del programa ampliado de inmunizaciones y vigilancia en Salud.

Los recursos de SGP-Salud Pública, fueron aplicados de conformidad con las competencias establecidas al municipio en el Artículo 44 de la Ley 715 de 2001.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

Hallazgo No. 06: Cargue de información del PTS en SISPRO y elaboración de ASIS, vigencia 2016 (A).

Numeral 1. Art. 34 Ley 734 de 2002.

Resolución 1536 de 2015, numerales 1 y 2 del artículo 11º, artículos 41º y 42º y numeral 1 del artículo 44º expedida por el Ministerio de Salud, establece:

“Artículo 11. PERIODICIDAD DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD. *Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales realizarán el Análisis de Situación de Salud ASIS, con la siguiente periodicidad:*

1. *El ASIS general con sus anexos de ASIS en profundidad para cada dimensión del PDSP, cada cuatro (4) años, de acuerdo con la metodología definida por este Ministerio.*
2. *Actualización del ASIS general, anualmente”.*

Artículo 41º. Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Territorial de Salud (SME).

“El sistema de monitoreo y evaluación de los planes territoriales de salud, se define como un conjunto de procedimientos y mecanismos integrados al Sispro orientado a reducir la variabilidad de los procesos de captura, procesamiento, análisis y entrega de información, que permitirá mediante salidas parametrizadas en forma de tablero de control, seguir el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en cada una de las dimensiones del PDSP, apoyar la toma de decisiones en salud nacional, departamental, distrital y municipal y medir la gestión y los resultados obtenidos por los territorios, articulándose con el sistema de evaluación y calificación a que refiere la Ley 1438 de 2011.

La información requerida será obtenida de las fuentes de información ya existentes y dispuesta en el Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Territorial de Salud (SME) integrado al SISPRO.

En caso de ser necesario, el Ministerio de Salud y Protección Social incorporará los datos que considere necesarios en las fuentes existentes o hará el requerimiento a las entidades territoriales o instituciones de manera directa, bajo parámetros de seguridad, calidad y canales oficiales, con protección del “hábeas data” conforme a los lineamientos de gobierno en línea”.

Artículo 42º

“Artículo 42º. Responsables y Usuarios del Sistema de Monitoreo del Plan Territorial de Salud.

La administración del Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Territorial de Salud SME, estará a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía y de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de este Ministerio.

Toda la información del SME estará disponible en el SISPRO y será la fuente única de consulta para los actores del SGSSS y los organismos de control.

Son usuarios del SME, las entidades territoriales, las EPS, demás EAPB y ARL y los organismos de control en el marco de sus competencias. Del mismo modo, serán usuarios del sistema, las IPS y los ciudadanos”.

Numeral 1 del artículo 44°

Artículo 44. Periodicidad del Monitoreo y Evaluación del Plan Decenal de Salud Pública y de los Planes Territoriales de Salud. El monitoreo y evaluación tendrá la siguiente periodicidad:

1. "Cada año se generará de manera automática a través del SME la información del avance de las intervenciones aprobadas en el plan de acción en salud, por cada línea operativa y dimensiones del plan territorial de salud. Esta información deberá ser usada por la entidad territorial bajo los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social".

El municipio de Magangué no ha cargado la información en la plataforma SISPRO, correspondiente a la ejecución del Plan Territorial de Salud, ocasionando que los índices de Eficacia Operativa anual y trimestral 2016, y Eficacia Financiera anual 2016, estén en cumplimiento cero, tal como se desprende de la información allegada al equipo auditor por parte de la Directora de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud, así como de la Oficina Asesora de Planeación en Salud de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, fechada a 19 de octubre de 2017.

En el mismo sentido, el municipio de Magangué no ha entregado al Ministerio de Salud los documentos de Análisis de Situación de Salud – ASIS, correspondientes a las vigencias 2015 y 2016, según informe de la Directora de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud.

Esta situación es causada por deficiencias de la administración municipal, en el proceso de alimentación de la información correspondiente en los aplicativos institucionales, en donde el Ministerio de Salud realiza el seguimiento a los Planes Territoriales de Salud.

Lo anterior, ocasiona que no se le puede hacer seguimiento a la ejecución del PTS y verificar su grado de cumplimiento, tanto en los aspectos técnicos como financieros.

Respuesta de la entidad:

Respecto de la observación planteada, es necesario decir que la Entidad sigue las instrucciones de la Gobernación de Bolívar, especialmente las del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación en Salud de la Secretaría de Salud Departamental.

Con relación a este tema, mediante CIRCULAR 0025-2017 de fecha Octubre 18 de 2017, el titular de esa Dependencia Departamental, nos informó de la habilitación del portal Web de Gestión del PDSP para continuar con el cargue de los Planes Territoriales en Salud (PTS), COAI Y PAS 2016 y 2017 y recordó que el plazo para el cargue de los PTS es hasta el 31 de octubre de 2017 (Anexo copia de la CIRCULAR 0025-2017).

Lo anterior da cuenta de que la Entidad no se encuentra en mora del cargue sino que está en proceso de cargue desde la fecha de habilitación del portal Web, y por ello la observación es desestimada.

Por otro lado respecto de la entrega del Análisis de Situación de Salud -ASIS-, mediante oficio de fecha Octubre 25 de 2017, la Oficina Asesora de Planeación en Salud de la Secretaría de Salud Departamental, da a conocer el listado de los Municipios que a la fecha no han cumplido con la referenciada obligación para las vigencias 2015 y 2016 y en este listado no aparece el Municipio de Magangué Bolívar (Anexo copia del oficio de fecha Octubre 25 de 2017).

Lo anterior da cuenta de que la Entidad no se encuentra en mora en la entrega de esa información y por ello la observación es desestimada.

Análisis de la respuesta:

De la respuesta de la Entidad Territorial queda claro que: No ha cargado la información en la plataforma SISPRO correspondiente a la ejecución del Plan Territorial de Salud, ocasionando que los índices de Eficacia Operativa anual y trimestral 2016, y Eficacia Financiera anual 2016, estén en cumplimiento cero, tal como lo indicó el Ministerio de Salud en comunicación enviada al Equipo Auditor. No obstante lo anterior, el Municipio en su respuesta entregó una copia de la Circular 0025 de 18 de octubre de 2017, en el cual el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, de la Secretaría de Salud Departamental, informa que ya se encuentra habilitado el Portal Web de Gestión del PDSP, para continuar con el cargue de los Planes Territoriales en Salud-PTS, COAI y PAS 2016 y 2017, informando unos plazos que van desde el 31 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2017.

Referente a la entrega a la actualización del documento Análisis de Situación de Salud-ASIS, 2015 y 2016, se observa que mediante oficio GOBOL-17-043140 de 25 de octubre de 2017, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, de la Secretaría de Salud Departamental, dirigido a la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud, presenta una relación de los municipios que han incumplido con la entrega de la actualización de ASIS 2015 y 2016, entre los cuales no está Magangué. Además de ello, en oficio de 19 de octubre de 2017, la Profesional Especializada de la Oficina Asesora de Planeación en Salud, informa que el municipio de Magangué entregó los documentos de análisis de situación en Salud 2015 y 2016, completos el día 13 de octubre de 2017, los cuales se encuentra en proceso de revisión por parte del referente asignado. De esto último podemos concluir que si bien los documentos ASIS 2015 y 2016, ya fueron presentados a la Secretaría de Salud Departamental, éstos no han sido presentados ante el Ministerio de Salud.

En conclusión consideramos que los argumentos expuestos por el municipio no desvirtúan la Observación, y ésta debe ser incluida en el informe como hallazgo administrativo.

3.3.3. Población Pobre No Asegurada – PPNA

Para la atención del Componente de SGP -Salud (Prestación de servicios Población Pobre No Afiliada) fueron asignados, mediante el Acuerdo 004 de 2015 y Decreto 018 de 12 de enero de 2016, los siguientes recursos:

Cuadro N° 27
Asignación Presupuestal PPNA
Cifras en pesos

Detalle	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
SALUD	31.429.928.303,00	33.944.209.144,00	33.944.209.144,00	100,0
Prestación de servicios PPNA - CSF	42.519.498,00	32.756.574,00	32.756.574,00	100,0
Aportes Patronales – SSF	129.791.716,00	133.685.467,00	133.685.467,00	100,0
Total Prestación de servicios y subsidio a la oferta	172.311.214,00	166.442.041,00	166.442.041,00	100,0

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos.

Posteriormente, mediante Acuerdo No. 002 de 2016 y Decreto No. 128 de 1 de marzo de 2016, se incorporaron recursos adicionales para este componente por \$1.290.845, quedando el presupuesto aprobado en \$173.602.059. En el mismo sentido, mediante Acuerdo No. 007 de 2016 y Decreto No. 0159 de 16 de marzo de 2016, se ajustaron incrementando los recursos asignados a este componente para aportes patronales mediante documento de distribución de recursos 06-2016 por \$3.893.751; y en el mismo acto administrativo, reduciendo los recursos asignados por \$11.053.769 para prestación de servicios a la población pobre, quedando el presupuesto de ingresos de este componente en \$166.442.041.

Cuadro N° 28
Giro De Recursos SGP Población Pobre No Afiliada-PPNA- 2016
Cifras en pesos

Concepto	Valor
Con Situación de Fondos	32.756.574
Sin Situación De Fondos (Aportes Patronales)	133.685.467
Total recursos Recibidos en el 2016 por SGP- PPNA	166.442.041

Fuente: Información suministrada por la Coordinadora del Grupo Tesorería de Ministerio de Salud. Elaboró: Equipo Auditor.

Los giros correspondientes a prestación de servicios con situación de fondos fueron realizados directamente a la cuenta de ahorros 5300200117XXX que tiene el municipio en el Banco BBVA, en la cuantía citada anteriormente, y desde la misma se realizaron los pagos correspondientes al sector. Igualmente, el gobierno nacional realizó directamente a los Fondos de Pensiones y Cesantías, EPS y ARL, el giro de aportes patronales correspondientes a la ESE Municipal Rio Grande de la Magdalena.

A cierre de la vigencia 2016, se generaron en este componente \$207.904 por rendimientos financieros y excedentes financieros por \$8.012.102,64, los cuales no han sido incorporados en el presupuesto municipal hasta la fecha de la presente auditoría.

El municipio de Magangué ejecutó recursos para SGP-Prestación de servicios PPNA por \$166.442.041, según ejecución presupuestal suministrada por la administración, representados en dos (2) convenios, los cuales sumaron el valor total de la asignación y fueron evaluados por el Equipo Auditor.

Los Convenios ejecutados para la atención de la Prestación de Servicios a la Población pobre no afiliada, identificados con los Nos. 001 y 052 de 2016, se suscribieron con la ESE Municipal Rio Grande de la Magdalena, cuya ejecución se verificó a través de la revisión de documentos y evidencias presentadas por la Secretaria de Salud Municipal de Magangué, quienes tienen a cargo la Supervisión de dichos convenios.

3.4. OBJETIVO 4. COMPONENTE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En el presupuesto de SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico fueron asignados mediante el Acuerdo 004 de 2015 y Decreto 018 de 12 de enero de 2016, los siguientes recursos:

Cuadro N° 29
Asignación Presupuestal Agua Potable y Saneamiento Básico
Cifras en pesos

Detalle	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	4.139.065.396,00	4.631.895.291,00	1.960.085.112,00	42,3

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos.

Posteriormente, mediante Acuerdo No. 002 de 2016 y Decreto No. 128 de 1 de marzo de 2016, se incorporaron recursos adicionales para este sector por \$376.354.448, quedando el presupuesto aprobado en \$4.515.419.844. En el mismo sentido, mediante Acuerdo No. 007 de 2016 y Decreto No. 0159 de 16 de marzo de 2016, se incorporaron recursos asignados mediante documento de distribución de recursos 06-2016, por cuantía de \$116.475.447, quedando el presupuesto de ingresos de este sector en \$4.631.895.291.

Cuadro N° 30
Giro de Recursos SGP Agua Potable Y Saneamiento Básico -2016
Cifras en pesos

Concepto	Valor
Giro Directo Compromisos Pago FIDUOCCIDENTE- AGUAS KPITAL S.A.	780.000.000
Giro Directo Compromisos Empresa Regional de Aseo	1.180.085.112
Total recursos Recibidos en el 2016 por SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico	1.960.085.112

Fuente: Información suministrada por el Subdirector de Finanzas y Presupuesto Ministerio de Vivienda.

Es de anotar que, según oficio 2017ER0087330 de 6 de septiembre de 2017, suscrito por el Subdirector de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda Nacional, informa a este ente de control que: *“el municipio de Magangué con la Resolución 4606 de 18 de diciembre de 2014, se determinó la medida cautelar correctiva de suspensión de giros y con la Resolución 4556 del 21 de diciembre de 2016 se levanta esta medida.*

Igualmente, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante oficio radicado 2016EE0116991 del 12 de diciembre de 2016, nos informa que el municipio de Magangué se descertificó, por lo tanto solamente se giraron los recursos correspondientes a los compromisos adquiridos para pago a los prestadores Fiduoccidente – Aguas Kpital S.A. y Empresa Regional de Aseo.

Los recursos restantes no fueron girados al municipio de Magangué, debido a la medida cautelar y descertificación que se presentó durante el año 2016.”

Por lo anterior, el Ministerio de Vivienda solo realizó giros directos por concepto de transferencias del SGP-APSB por \$1.960.085.112, durante la vigencia 2016, correspondientes a los compromisos adquiridos para pago a los prestadores de servicios: Fiduoccidente- Aguas Kpital SA, por \$780.000.000, y Empresa Regional de Aseo ESP por \$1.180.085.112.

La Resolución por la cual se descertificó al municipio de Magangué, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, fue expedida por el Superservicios, identificada No. SSPD-2016401057305 de 30 de septiembre de 2016, en atención al no cumplimiento durante la vigencia 2015, del reporte en el SUI del Acuerdo de aprobación expedido por el Concejo Municipal de los porcentajes de subsidio y aporte solidario de acueducto, alcantarillado y aseo para la vigencia respectiva, de conformidad con los porcentajes señalados en la Ley 1450 de 2011; por cuanto el Acuerdo municipal No. 015 de 7 de septiembre de 2010 y el Acuerdo No. 020 de 15 de diciembre de 2010, que establecieron dichos porcentajes, fueron expedidos antes de la Ley 1450 de 2011 y por lo tanto perdieron vigencia de 5 años.

El 25 de julio de 2017 se expidió por parte de la Superservicios la Resolución No. SSPD-20174010124575, mediante la cual se certifica al municipio de Magangué, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico.

Como consecuencia del proceso de descertificación, el Departamento de Bolívar, recibió durante la vigencia 2017, \$2.671.810.179, correspondiente a los recursos faltantes de la asignación presupuestal para el componente SGP-APSB vigencia 2016 del municipio de Magangué, los cuales fueron incorporados al presupuesto departamental, mediante Decreto No. 885 de 1 de agosto de 2017, recursos que fueron transferidos al municipio el 15 de septiembre de 2017, una vez fue certificado nuevamente el mismo.

A cierre de la vigencia 2016, se generaron en este componente \$3.794.482 por rendimientos financieros y excedentes financieros por \$8.936.475,81, los cuales no han sido incorporados en el presupuesto municipal hasta la fecha de la presente auditoría.

El municipio de Magangué ejecutó recursos para SGP-APSB por \$2.280.811.392, durante la vigencia 2016, los cuales corresponden a los giros directos SSF realizados por el Ministerio de Vivienda a las Empresas prestadores de servicios: Regional de Aseo por \$1.180.065.112 y Aquaseo \$780.000.000, para un total de \$1.960.085.112, y el saldo por \$320.726.280, financiados con recursos de balance se ejecutaron a través de 6 contratos.

El equipo auditor evaluó una muestra de 3 contratos y 3 órdenes de pago que suman \$1.141.276.472, que representan el 50% de los compromisos presupuestales adquiridos en la vigencia, así:

Cuadro N° 31
Contratos y Pagos Agua Potable y Saneamiento Básico
Cifras en pesos

Número	Objeto	Valor
CM-NM-001-2016	Estudio diseños de consultoría del acueducto del corregimiento de Juan Arias	119.231.760
Comunicación de aceptación de oferta No 065-2016	Mantenimiento al sistema de alcantarillado sanitario del mercado público en el municipio de Magangué, departamento de Bolívar.	30.955.288
Comunicación de aceptación de oferta No 070- 2016	Limpieza de cunetas de alcantarillado sanitario en la calle 16 entre kra 9 7, kras 5,6 y 7 entre la calle 15 y calle 17 del barrio Córdoba municipio de Magangué, Bolívar.	31.000.000
Subtotal Contratos		181.187.048
NO REG. PAGO	CONCEPTO	VALOR
202476	Pago de subsidio servicio de acueducto SGP SSF de los meses de enero a julio de 2016	347.217.000
202477	Pago de servicio de alcantarillado SGP SSF de los meses de enero a junio de 2016	42.783.000
202478	Pago servicios de aseo SGP SSF- de los meses enero a junio de 2016.	570.089.424
Subtotal Reg. pago		960.089.424
TOTAL		1.141.276.472

Fuente: Relación Registros Presupuestales por Componentes. Elaboró: Equipo Auditor.

Los Contratos ejecutados en el componente de Agua Potable y Saneamiento Básico identificados con los Nos. CM-NM. 001-2016 y las Aceptaciones de Ofertas Nos. 065 y 070- 2016, se suscribieron por \$181.187.048, su ejecución se verificó a través de la revisión de documentos y evidencias presentadas por la Secretarías de Planeación y Hacienda Municipal de Magangué, las cuales cobijan la revisión de estudios previos, disponibilidad presupuestal, proceso de convocatoria y selección del contratista, suscripción y legalización del contrato, registro presupuestal, informes y actas de ejecución y supervisión del contrato, y los pagos realizados a los contratistas. Igualmente, se verificaron los documentos de pagos por \$960.089.424 realizados mediante giro directo del Ministerio de Vivienda a los prestadores de servicios que operan en el Municipio.

Es importante manifestar, que mediante Decreto No 0833 del 28 de diciembre de 2015, el Alcalde de Magangué, adopta la estratificación Socio-económica de las viviendas localizadas en el área urbana y rural del municipio de Magangué y sus Corregimientos.

Con base en dicha estratificación, se fijaron las tarifas para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En el mismo orden, fue expedido por el Concejo Municipal el Acuerdo No., 028 de 12 de septiembre de 2016, por medio del cual se establecieron los factores de subsidios y aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, del municipio de Magangué, para el periodo 2016 - 2020.

Los Recursos de SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico, fueron destinados para financiar conceptos permitidos por el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007; se ejecutaron en pago de subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; estudios y diseños de consultoría, mantenimiento y limpieza del sistema de alcantarillado, en cumplimiento de las competencias establecidas al municipio.

3.5. OBJETIVO 5 COMPONENTE FONPET

Respecto al componente FONPET, se revisó el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Magangué, Bolívar de la vigencia 2016, en el cual dicho ente territorial registró presupuestalmente ingresos mediante rubro 11201021112SGP Prestación de servicios SSF- Aportes Patronales, apropiaciones por \$6.749.551.254; de la misma manera mediante rubro 1120102112302 SGP Salud Aportes Patronales sin situación sin fondos - SSF, un presupuesto inicial de \$129.791.716 y una adición de \$3.893.751 para un presupuesto definitivo de ingresos, por \$133.685.467.

El municipio de Magangué en la vigencia 2016, registra contablemente mediante auxiliar de cuenta los aportes docentes sin situación de fondos - SSF por \$6.749.551.254 y a través de libro auxiliar de cuenta 44081XXX la participación para salud por \$133.685.467.

La evaluación de estos recursos asignados para el componente de FONPET, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables, se realizó teniendo en cuenta solamente lo atinente a la parte presupuestal y contable, que registro el ente territorial en la vigencia 2016.

De la misma manera, dicho ente territorial para la vigencia en estudio, registró contablemente a través del libro auxiliar de cuenta la asignación Fonpet Asignaciones Especiales Sin Situación de Fondos - SSF, Cuenta 141314xxx Otras transferencias por \$800.132.741.

3.6. OBJETIVO 6 ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Se revisó el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Magangué Bolívar - vigencia 2016 por \$836.759.468, en lo referente al componente de Alimentación Escolar, como también se verificó que la asignación CONPES de los recursos del SGP- Alimentación Escolar, destinados a la alimentación escolar para la población estudiantil conforme con los gastos permitidos por la normatividad vigente en el municipio, los cuales fueron recaudados a través de las cuentas de ahorros de los Bancos Bogotá y Bancolombia, tal como se relacionan a continuación:

Cuadro N° 32
Giros Banco Bogotá SGP Alimentación Escolar. Vigencia 2016
Cifras en pesos

Fecha	SGP Según Conpes (Once Doceavas)	Total Recursos Recibidos
29/01/2016		73.873.066
25/02/2016	0	0
09/03/2016	138.023.144	138.023.144
11/04/2016	69.011.572	69.011.572
12/05/2016	69.011.572	69.011.572
03/06/2016	69.011.572	69.011.572
27/07/2016	0	0
31/08/2016	0	0
30/09/2016	0	0
31/10/2016	0	0
30/11/2016	0	0
31/12/2016	0	0
TOTAL	345.057.860	418.930.926

Fuente: Archivos de Tesorería Alcaldía de Magangué. Vigencia 2016.

Cuadro N° 33
Giros Bancolombia SGP Alimentación Escolar Vigencia 2016
Cifras en pesos

Fecha	SGP Según Conpes (Once Doceavas)	Total Recursos Recibidos
23/08/2016	139.276.180	139.276.180
30/09/2016	69.638.090	69.638.090
31/10/2016	69.638.090	69.638.090
30/11/2016	69.638.090	69.638.090
31/12/2016	69.638.092	69.638.092
TOTAL	417.828.542	417.828.542

Fuente: Archivos de Tesorería Alcaldía de Magangué. Vigencia 2016.

Los recursos de Sistema General de Participación – SGP Alimentación Escolar, fueron incorporados presupuestalmente a través del Acuerdo 004 del 04/12/2015, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Magangué, para la vigencia fiscal 2016. Dichos recursos fueron girados por el Ministerio de Hacienda Nacional y manejados en las cuentas maestras de Alimentación Escolar que tiene constituidas y registradas el municipio de Magangué.

Para la ejecución de estos recursos, la administración municipal suscribió el Convenio No. 004-2016 del 20/01/2016, cuyo objeto es aunar esfuerzo para el suministro de complementación alimentaria para el desarrollo de acciones formativas y de promoción para un estilo de vida saludable que contribuya a mantener o mejorar la condición nutricional de los niños escolarizados con vulnerabilidad nutricional en el municipio de Magangué – Bolívar, de conformidad con los lineamientos técnicos-administrativos, estándares y condiciones mínimas de ejecución de este programa establecidos por el MEN, por \$782.720.910, de los cuales \$711.564.464 los aportó el municipio y \$71.156.464 los aportó la Corporación Multiactiva Revive tu Esperanza “COMULRES”.

La ejecución de dicho convenio se desarrolló satisfactoriamente, durante veintiún (21) días calendario escolar, entre los meses de marzo de 2016 a abril de 2016, suministrándose un total de 18.546 raciones diarias.

Igualmente, suscribió el contrato No. 2102 del 19/10/2016, cuyo objeto es el suministro de menaje de cocina, electrodoméstico y demás elementos necesarios para la dotación de restaurantes escolares de las instituciones educativas del municipio de Magangué, por \$114.756.000.

La ejecución del contrato antes citado se desarrolló satisfactoriamente de acuerdo con las actas de entrega de menaje de cocina, electrodoméstico y demás elementos necesarios para la dotación de restaurantes escolares de las diferentes instituciones educativas.

Los recursos ejecutados en alimentación escolar para la vigencia 2016 ascendieron a \$836.759.468, de los cuales fueron objeto de revisión los contratos por \$826.320.464, lo que representa un 98.75%, del total de la contratación de alimentación escolar.

La verificación contractual abordó la revisión de estudios previos, disponibilidad presupuestal, proceso de convocatoria y selección del contratista, suscripción y legalización del contrato, registro presupuestal, informes y actas de ejecución y supervisión del contrato, y los pagos realizados a los contratistas.

Igualmente, en la revisión del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2016, se estableció que el municipio de Magangué recibió recursos del Ministerio de Educación Nacional por \$2.963.029.849 para garantizar 86 días de calendario escolar, con los cuales se atendió la población estudiantil, mediante convenio de cofinanciación PAE 025 de 2016, tal como se indica a continuación:

Cuadro N° 34
Recursos Asignados por MEN Cofinanciación PAE 2016

Cifras en pesos

Transferencias Municipio Magangué	Valor Giro
Transferencia 2015 PAE Regular para 2016 (Resolución. Distribución N° 16480 de 2015)	224.686.920
Transferencia 2016 PAE Regular N° 000493 del 15 de enero de 2016	1.975.920.928
Distribución SGP Educación 07-2016 Resolución 03876 29 Febrero de 2016	105.611.361
SUBTOTAL PAE REGULAR	2.306.219.209
Transferencia 2015 PAE Jornada Única para 2016	656.810.640
TOTAL RECURSOS OPERACIÓN 2016 – MEN PAE- ETC – MAGANGUÉ	2.963.029.849

Fuente: Ejecución presupuesta de ingresos 2016, alcaldía municipal de Magangué. Elaboró: Equipo Auditor.

3.7. OBJETIVO 7 PROPÓSITO GENERAL

En la vigencia auditada, la administración cumplió incorporando al presupuesto los recursos de Propósito General a través del Acuerdo 004 del 04/12/2015, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Magangué, para la vigencia fiscal 2016, y se distribuyeron en el presupuesto de conformidad con los porcentajes y montos mínimos para cada uno de los subsectores como lo ordena la Ley 715 de 2001 modificada por la Ley 1176 de 2007.

Cuadro N° 35
Distribución de recursos de Propósito General –vigencia 2016

Cifras en pesos

Detalle	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
PROPOSITO GENERAL	4.416.239.787,00	6.645.281.322,00	6.645.281.322,00	100,0
Libre Destinación	1.929.839.817,00	2.789.456.104,00	2.789.456.104,00	100,0
Deporte	251.658.294,00	310.293.724,00	310.293.724,00	100,0
Cultura	188.743.722,00	232.720.292,00	232.720.292,00	100,0
Libre Inversión	2.045.997.954,00	3.312.811.202,00	3.312.811.202,00	100,0

Fuente: Ejecución presupuesta de ingresos 2016, alcaldía municipal de Magangué. Elaboró: Equipo Auditor.

Es importante destacar que el Municipio desde el 4 de julio de 2002, se encuentra en Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, el cual contempla que el 70% de los Recursos de Libre Inversión (Otros sectores), se orientan al pago de acreencias establecidas en el precitado acuerdo y el restante 30% a libre inversión (nómina inspectores de policía, comisaría de familia, contratos de prestación de servicios y de inversión).

Se verificó que la administración realizó el cierre presupuestal a 31 de diciembre de 2016, dejó constituidos los rezagos de cuentas por pagar con recursos de Sistema General de Participaciones – Propósito General por \$3.116.255.281 para ejecutarse en la vigencia de 2017.

Cuadro N° 36
Cuentas por Pagar constituidas al 31/12/2016
Cifras en pesos

Fuente	Destinación	Valor Constituido
SGP	Propósito General - Libre Destinación	2.984.120.949
SGP	Propósito General - Deporte	3.724
SGP	Propósito General - Libre Inversión	132.130.608
TOTAL		3.116.255.281

Fuente: Decreto No. 004 del 04/01/2017 - Alcaldía Municipal de Magangué
Elaboró: Equipo Auditor

Con los recursos de Propósito General, la administración no efectuó unidad de caja, utilizó cuentas maestras para subcomponente, lo cual garantiza la destinación específica de los mismos. Las conciliaciones bancarias fueron elaboradas mensualmente.

El proceso contractual para el componente Propósito General, se enmarcó dentro del principio de legalidad al cumplir con los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, además los recursos se invirtieron de conformidad con los conceptos del gasto establecidos en la Ley 715 de 2001. La verificación contractual abordó la revisión de estudios previos, disponibilidad presupuestal, proceso de convocatoria y selección del contratista, suscripción y legalización del contrato, registró presupuestal, informes y actas de ejecución y supervisión del contrato, y los pagos realizados a los contratistas. La contratación realizada se clasifica, así:

Para el subcomponente Deportes de un total de 18 contratos suscritos en el año en estudio, por \$310.093.724, se evaluaron 6 contratos por \$202.600.000, que representan un 65.3% del total comprometido por este rubro.

Subcomponente Cultura se evaluaron 5 contratos por \$131.850.529, que representan un 58.8% del total comprometido por este rubro.

En cuanto al subcomponente Libre Destinación, los recursos asignados a este ascendieron a \$2.789.456.104, los cuales fueron ejecutados en su totalidad y se evaluaron \$694.985.125 que representan un 25% del total ejecutado.

Libre Inversión, los recursos asignados a este subcomponente fueron de \$3.312.811.202, los cuales fueron comprometidos en un 70% para el cumplimiento de obligaciones adquiridas dentro del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos vigente para el municipio; y el 30% restante que equivale a \$993.843.360,6 fueron ejecutados, mediante 22 contratos y 482 registros presupuestales, evaluando 9 contratos por \$408.388.010, que representan un 41.1% del total ejecutado.

3.8. OBJETIVO 8 PRIMERA INFANCIA

En el presupuesto de SGP para atención integral de Primera Infancia fueron asignados mediante documento Conpes 3861 de 14 de junio de 2016, los siguientes recursos:

Cuadro N° 37
Asignación de Recursos SGP Primera Infancia -2016
Cifras en pesos

Detalle	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
PRIMERA INFANCIA	0,00	800.870.634,00	800.870.634,00	100,0

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos

Los recursos asignados en el documento Conpes citado anteriormente, fueron incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del municipio a través del Acuerdo No. 022 de 2016 y Decreto 0395 de 23 de agosto de 2016, por \$800.870.634.

Por otro lado, mediante Acuerdo No. 003 y Decreto No. 129 de 1 de marzo de 2016, se incorporaron recursos generados por excedentes financieros de la vigencia 2015, por \$234.028.914,98 y rendimientos financieros por \$7.100.000 para el sector de SGP Atención integral de Primera Infancia.

Cuadro N° 38
Giro de Recursos SGP Primera Infancia -2016
Cifras en pesos

GIRO DE RECURSOS SGP PRIMERA INFANCIA - 2016	VALORES
Total recursos Recibidos en el 2016 por SGP – ATENCIÓN INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	\$800.870.634

Fuente: Información suministrada por el Subdirector Financiero de Ministerio de Hacienda

Los recursos asignados por este componente fueron girados en su totalidad al municipio el 29 de junio de 2016, tal como consta en el extracto bancario de la cuenta corriente 48445653XXX en Bancolombia denominada Municipio de Magangué SGP Propósito General.

A cierre de la vigencia 2016, se generaron en este componente excedentes financieros por \$177.802.576,09, los cuales fueron incorporados en el presupuesto municipal mediante Acuerdo No. 010 de 31 de marzo de 2017.

El municipio de Magangué ejecutó recursos para SGP – Atención Integral Primera Infancia por \$799.535.775, que representa una ejecución del 99.8% de lo apropiado.

En desarrollo del proceso auditor, se evaluaron los dos convenios identificados con los Nos. 073 y 077 de 2016, y el contrato No. 2179 de 2016, suscritos por parte de la administración municipal, para un alcance en la evaluación del 100% de la ejecución de este componente. Su ejecución se verificó a través de la revisión de documentos y evidencias presentadas por la Secretarías de Planeación, Salud y Hacienda Municipal de Magangué, las cuales cobijan la revisión de estudios previos, disponibilidad presupuestal, proceso de convocatoria y selección del contratista, suscripción y

legalización del contrato, registro presupuestal, informes y actas de ejecución y supervisión del convenio y contrato, y los pagos realizados a los contratistas.

Los Recursos de SGP – Atención Integral para la Primera Infancia, fueron destinados para financiar conceptos permitidos por el artículo 14 de la Ley 1176 de 2007 y el Documento Conpes 3861 de 2016; se ejecutaron en promoción de la movilización y participación social para la exigibilidad de los derechos y el desarrollo integral de los niños y niñas de la primera infancia; adecuación de la infraestructura interna y del sistema eléctrico de un Centro de Desarrollo Infantil-CDI y promoción del fortalecimiento de la familia y la comunidad en el desarrollo y cuidado integral en salud durante los primeros mil días de vida de los niños y niñas del municipio de Magangué, en cumplimiento de las competencias establecidas al municipio.

3.9. OBJETIVO 9 RIBEREÑOS

Con relación a los recursos asignados a Municipios Ribereños, en la vigencia 2016, los recursos recaudados por el municipio de Magangué a través de las cuentas de ahorro de los Bancos Bogotá y Bancolombia, ascienden a \$768.437.585, tal como se relacionan a continuación:

Cuadro N° 39
Giros Banco de Bogotá -SGP Municipios Ribereños 2016
Cifras en pesos

Fecha	SGP Según Conpes (Once Doceavas)	Total Recursos Recibidos
29/01/2016		63.930.392
29/02/2016	0	0
09/03/2016	128.092.216	128.092.216
11/04/2016	64.046.108	64.046.108
12/05/2016	64.046.108	64.046.108
08/06/2016	64.046.108	64.046.108
31/07/2016	0	0
31/08/2016	0	0
30/09/2016	0	0
31/10/2016	0	0
30/11/2016	0	0
31/12/2016	0	0
TOTAL	384.160.932	463.961.914

Fuente: Archivos de Tesorería Alcaldía de Magangué. Vigencia 2016.

Cuadro N° 40
Giros Bancolombia - SGP Municipios Ribereños 2016
Cifras en pesos

Fecha	SGP Según Conpes (Once Doceavas)	Total Recursos Recibidos
23/08/2016	128.092.216	128.092.216
06/09/2016	64.046.108	64.046.108
06/10/2016	64.046.108	64.046.108
02/11/2016	64.046.108	64.046.108
31/12/2016	64.046.113	64.046.113
TOTAL	384.276.653	254.687.960

Fuente: Archivos de Tesorería Alcaldía de Magangué. Vigencia 2016.

De acuerdo con la ejecución presupuestal de ingreso de 2016, lo recaudado para municipios Ribereños fue de \$768.437.585, de los cuales \$384.160.932 fueron recaudado en el banco de Bogotá y \$384.276.653 fue recaudada en Bancolombia. Según extracto bancario los créditos son por \$41.028.514 y de acuerdo con el libro de banco son por \$39.328.514, presentándose una diferencia de \$1.700.000 que según conciliación bancaria corresponde a nota debito no registrada en libro. (Traslado estampilla pro universidad).

Los recursos del Sistema General de Participación – SGP Municipio Ribereño, fueron incorporados presupuestalmente a través del Acuerdo 004 del 04/12/2015, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Magangué, para la vigencia fiscal en estudio.

En la vigencia 2016 se evaluaron dos (2) contratos financiados con recursos de SGP Ribereños, por \$658.358.585, equivalentes al 86% del total contratado por concepto de Municipio Ribereño, los cuales se verificaron a través de la revisión de documentos y evidencias presentadas por la Secretarías de Planeación y Hacienda Municipal de Magangué, que consistió en la revisión de estudios previos, disponibilidad presupuestal, proceso de convocatoria y selección del contratista, suscripción y legalización del contrato, registro presupuestal, informes y actas de ejecución y supervisión del convenio y contrato, y los pagos realizados a los contratistas. De estos dos (2) contratos uno fue a través de urgencia manifiesta.

Cabe anotar que el contrato originado en la urgencia manifiesta y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, fue enviado por la administración municipal a la Contraloría Departamental de Bolívar para pronunciamiento sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Respondiendo esta mediante oficio DC-100000172 del 23 de enero de 2017, donde concluye: “que los hechos y circunstancias invocados por el municipio de Magangué – Bolívar, mediante Decreto 287 del 02 de junio de 2016, para recurrir a la Urgencia Manifiesta, se ajustan a los presupuestos normativos señalados en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993”.

3.10. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

La calificación de Control Interno para los componentes evaluados, referente al manejo de los recursos asignados por Sistema General de Participaciones-SGP, para todos los sectores, al Municipio de Magangué-Bolívar correspondiente a la vigencia 2016, en la etapa de ejecución, dio como resultado una calificación final de Control Interno de 1,913, por lo que se encuentra dentro del rango Con Deficiencias. Los controles específicos, relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones, mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos, sin embargo, existen áreas donde se observan fallas en el control, especialmente en las como las de: tesorería, presupuesto, contratación, salud y educación.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos:

Hallazgo No. 07: Actas de liquidación de contratos y convenios (A)

Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"La liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga".

Los contratos Nos. 093, 120, 732, 745, 753 y CM-NM-001-2016, la comunicación de aceptación de oferta No. 2146, y los convenios Nos. 004, 005, 006, 073 y 077 de 2016, culminaron en la vigencia del 2016, observándose que a la fecha no se han efectuado la liquidación de dichos contratos, debido al incumplimiento a lo pactado en los contratos de liquidar dentro de los 4 meses siguientes a su terminación de conformidad con lo establecido en las cláusulas respectiva en los contratos; corriéndose el riesgo de futuras reclamaciones o litigios por partes de contratistas que se consideren afectados.

Respuesta de la entidad:

Con respecto a esta Observación, debemos manifestar que las Actas de Liquidación de los Contratos 728 y 729 de 2016, en el momento de recoger las muestras de la Auditoría, se encontraban en los diferentes Despachos de los Secretarios de la Entidad, surtiendo con estas tramites propios de sus funciones como Supervisores.

No obstante de lo anterior, inmediatamente se les requirió y en el término de la distancia se procedió a anexar cada una de las referenciadas Actas a los expedientes contentivos de los Procesos Contractuales.

Análisis de respuesta:

La entidad en su respuesta anexa copias de las actas de liquidación de los Contratos 728 y 729 de 2016, por lo tanto se excluyen del hallazgo; y teniendo en cuenta la respuesta analizada, se valida el hallazgo.

Hallazgo No. 08: Publicación de contratos en el SECOP (A-D)

Artículo 2.2.1.1.1.7.1 el Decreto 1082 de 2015, señalan:

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los

documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Se evidenció que los contratos 2179 y CM-NM-001-2016, no se encuentran publicados en el SECOP. Adicionalmente, los contratos 024, 046, 2147, 2174 y los convenios 073 y 077 de 2016, fueron publicados de manera extemporánea en el mismo Aplicativo.

Lo anterior por deficiencias en el proceso de seguimiento y control al cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, generando una afectación al principio de publicidad de la contratación, por cuanto los ciudadanos no pueden conocer la realidad de los contratos suscritos por la entidad auditada en tiempo real a través de esta herramienta.

Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Respuesta de la entidad

Respecto de la observación planteada, la Entidad revisó de inmediato las publicaciones, encontrando que con relación a los procesos auditados y mencionados en las observaciones, algunos si están publicados en el SECOP, verbigracia el Proceso CM-NM-001-2016 y el Contrato 2147 de 2016, procesos que en efecto se publicaron en debida forma y de lo cual se anexan pantallazos.

En lo que concierne a los contratos 024 y 046 de 2016 que ustedes solicitan su publicación, debemos aclarar que estos no corresponden a lo solicitado en la muestra de la Auditoría, sino que corresponden a los Convenios 024 y 046 de 2016, de los cuales anexamos su publicación en SECOP.

Por otro lado se revisaron algunos yerros en la publicación de los procesos, cargando de inmediato la información faltante y de esta manera cumpliendo con la obligación legal.

De igual forma la Entidad estará presta a que esta situación no se repita.

Para constancia de lo anterior, anexamos pantallazo de las publicaciones de cada uno de los contratos y/o convenios resaltados por el grupo auditor.

Análisis de la respuesta:

La entidad en su respuesta anexa pantallazos correspondiente a la publicación en SECOP de los convenios Nos. 077, 046 y 073 efectuadas el 07 de noviembre de 2017; igual ocurre con el convenio 024 y los contratos 2174 y 2147 cuya publicación se realizó el 02 de noviembre de 2017.

Con respecto a lo indicado por la entidad, en lo relacionado con la publicación de los procesos CM-NM-001-2016 y 2179 de 2016 es preciso manifestar que si bien es cierto que la entidad publicó los documentos correspondiente a los procesos de contratación adelantados (concurso de mérito abierto y selección abreviada de menor cuantía), no se

publicaron los contratos derivados de dichos procesos, que es lo que se observa por la CGR.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor considera que este hallazgo se debe mantener con su connotación disciplinaria, por cuanto la entidad realizó las publicaciones en SECOP de algunos de los contratos y convenios de manera extemporánea.

Hallazgo No. 09: Gestión Documental (A-OI)

Artículos 3° y 4° de la Ley 594 de 2000 señala:

“En los art 3° y 4° de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo se establecen los principios generales que rigen la función archivística y señala que el objetivo esencial de los archivos es disponer de la documentación organizada en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia son testimonio de los hechos y de las obras y constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política del estado.”

En la revisión de los expedientes de contratos y demás documentos examinados correspondientes a la vigencia 2016, de la muestra seleccionada, se evidencia que los documentos no se encuentran debidamente foliados, carecen de tabla de retención documental, además, las carpetas se encuentran incompletas por falta de documentos.

Lo anterior obedece a inaplicabilidad de procedimientos específicos para el manejo y conservación de los archivos por parte de las diferentes áreas de la administración municipal respecto al manejo del archivo, lo que puede generar la pérdida de documentos, demora en la búsqueda de la información requerida, dificulta el efectivo control y seguimiento de las actividades desarrolladas en la ejecución de los contratos celebrados, además, imposibilita determinar la consistencia de la información.

Hallazgo con traslado al Archivo General de Nación para lo de su competencia.

Respuesta de la entidad:

“Con respecto a esta Observación, debemos manifestar que el Municipio de Magangué Bolívar, viene adelantando tareas para el cumplimiento de las exigencias de la Ley 594 de 2000 y posee algunas herramientas técnicas e informáticas como la aplicación DOCUMASTER, que cuenta con la información escaneada desde el año 2012 hasta el 2015 como un archivo digital de búsqueda eficaz.

De igual forma y de manera especial, el Alcalde Municipal solicitó y le fueron aprobadas facultades con vigencias futuras mediante Acuerdo Municipal N° 030 de Septiembre 12 de 2017, para contratar la Implementación del Sistema de Gestión Documental en la Alcaldía Municipal.

Este proceso de contratación se encuentra en las etapas precontractuales y será contratado en los meses venideros a efectos de cumplir en su totalidad con los requerimientos de la Ley 594 de 2000 (Anexamos copia del Acuerdo Municipal y Disponibilidad Presupuestal para la Contratación de la Referencia)".

Análisis de la respuesta:

La respuesta de la entidad ratifica la observación, al manifestar que: *"el Municipio de Magangué Bolívar, viene adelantando tareas para el cumplimiento de las exigencias de la Ley 594 de 2000 y posee algunas herramientas técnicas e informáticas como la aplicación DOCUMASTER, que cuenta con la información escaneada desde el año 2012 hasta el 2015 como un archivo digital de búsqueda eficaz.*

El Alcalde Municipal solicitó y le fueron aprobadas facultades con vigencias futuras mediante Acuerdo Municipal N° 030 de Septiembre 12 de 2017, para contratar la Implementación del Sistema de Gestión Documental en la Alcaldía Municipal." De acuerdo con lo anterior, se valida como hallazgo.

Hallazgo No 10. Informe SGP y Demás Transferencias del Orden Nacional (A)

Los artículos 3° y 17° de la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013, señala:

Artículo 3°. Rendir cuenta o Informes.

"Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de informar y responder por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido".

"PARÁGRAFO ÚNICO. Se entiende por informar y responder, la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría General de la República, la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive".

Numeral 1 del artículo 17°. Términos.

"La fecha límite para la rendición, se establece en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes (SIRECI), para cada sujeto de control y entidad territorial, de conformidad con las modalidades de rendición, así:

Cuenta e Informe Consolidado: Cada sujeto de control tendrá una fecha límite para su rendición, la cual estará ubicada en el rango previsto desde el último día hábil del mes de febrero hasta el cuarto (4) día hábil del mes de marzo".

El municipio de Magangué el 3 de septiembre de 2017 presentó extemporáneamente el informe sobre el SGP y demás transferencias del orden nacional de la vigencia 2016, a través del aplicativo Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas e Informes SIRECI, y le correspondía hacerlo, hasta el 03 de marzo de 2017 como lo establece en su artículo

17 de la Resolución No. 7350 del 2013; incumpliendo en presentar de manera oportuna el informe sobre el manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados.

Respuesta de la entidad:

“Respecto de la observación planteada, es necesario advertir que nuestros sistemas de información tuvieron graves falencias en cuanto a la estabilidad de software debido a fallas eléctricas, produciendo con ello la pérdida de la información de cada una de las dependencias, referente al manejo y rendimientos de fondos, recursos asignados y demás elementos constitutivos del Informe sobre el SGP y demás Transferencias del Orden Nacional de la Vigencia 2016, que debía ser enviado a corte 03 de marzo de 2017.

Estos hechos ajenos a la voluntad de la Entidad, generaron que el Informe referenciado fuese cargado al SISTEMA ELECTRÓNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES -SIRECI- extemporáneamente el día 03 de Septiembre de 2017, pues esto afectó el equipo donde reposaba la información y la configuración de los usuarios (web-usr) para el cargue de información a la plataforma, obligando a que se realizará una reconstrucción de la información.

No obstante la Entidad tomará las medidas necesarias para que en el cargue siguiente no se presenten imprevistos de esta naturaleza y se cargue la información dentro de los tiempos estipulados en la norma.

De todo lo anterior, anexamos solicitud del Secretario de Planeación Municipal al Área de Sistemas de la Entidad y el Informe del Ingeniero de Sistemas de la Entidad en donde rinde concepto técnico del equipo de cómputo e informa la ocurrencia del daño”.

Análisis de la respuesta:

La Entidad Territorial acepta la observación, en cuanto a la no presentación oportuna de la información en el aplicativo SIRECI, argumentando algunas hechos referentes a fallas eléctricas, produciendo con ello la pérdida de la información de cada una de las dependencias, referente al manejo y rendimientos de fondos. De acuerdo con lo anterior, se valida el hallazgo.

4. ANEXOS

Anexo No. 1 Matriz de hallazgos.

HALLAZGO	OBJETIVO (COMPONENTE Y SUBCOMPONENTE)	A	D	F	PAS	OI
No.01: Rendimientos Financieros y Excedentes (A)	OBJETIVO 1 PRESUPUESTO Y FINANCIERA	X				
No. 02: Constitución de Cuentas por Pagar (A)	OBJETIVO 1 PRESUPUESTO Y FINANCIERA	X				
No. 03: Registro de Notas Débitos en Conciliación Bancaria (A)	OBJETIVO 1 PRESUPUESTO Y FINANCIERA	X				
No. 04: Manejo de Recursos Atención integral en Primera Infancia (A-D)	OBJETIVO 1 PRESUPUESTO Y FINANCIERA	X	X			
No. 05: Reembolso de Incapacidades (A)	OBJETIVO 2 COMPONENTE EDUCACIÓN Prestación del Servicio	X				
No. 06: Cargue de información del PTS en SISPRO y elaboración de ASIS, vigencia 2016 (A).	OBJETIVO 3 COMPONENTE SALUD – Salud Pública	X				
No. 07: Actas de liquidación de contratos y convenios (A)	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	X				
No. 08: Publicación de contratos en el SECOP (A-D)	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	X	X			
No. 09: Gestión Documental (A-OI)	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	X				X
No 10. Informe SGP y Demás Transferencias del Orden Nacional (A)	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	X				
TOTAL		10	2			1